



DIARIO DE SESIONES  
DE LA  
**CAMARA DE SENADORES**

*127° PERÍODO LEGISLATIVO*

*30 de Mayo de 2007*

*Reunión N° 23 - 10<sup>a</sup> Sesión de Prórroga*

Presidente: Sr. Vicegobernador PEDRO GUILLERMO GUASTAVINO

Secretaria: Dra. SIGRID KUNATH

Prosecretario: Dr. GUILLERMO CÉSAR A. MARTÍNEZ

---

**Senadores Presentes:**

ARGAIN, Héctor Darío..... (VILLAGUAY)  
BERTHET, Hugo Oscar..... (SAN SALVADOR)  
FERRARI, Teresa H. ....(PARANÁ)  
FIRPO, Victorio R. .... (FELICIANO)  
FLEITAS, Juan Ramón ..... (LA PAZ)  
GARBELINO, Carlos Aníbal ..... (VICTORIA)  
HERDT, Oscar ..... (DIAMANTE)  
JODOR, Eduardo José ..... (GUALEGUAY)  
LEIVA, Luis Manuel ..... (TALA)  
LÓPEZ, Mariano Alberto.....(COLÓN)  
LUNA, Luis Alberto .....(FEDERAL)  
MAJUL, Julio Jesús ..... (GUALEGUAYCHÚ)  
MARSIGLIA, Sergio Gabriel ..... (URUGUAY)  
MELCHIORI, César Eduardo... (I. DEL IBICUY)  
ORLANDI, Carlos Dante .....(NOGOYÁ)  
STRASSERA, Héctor José. .... (CONCORDIA)  
ZAMBÓN, Graciela Yolanda ....(FEDERACIÓN)

**S U M A R I O**

|                                                                                                                                                                                                                                                                    |          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1 - Apertura e Izamiento de Banderas _____                                                                                                                                                                                                                         | Pág.1268 |
| 2 - Acta_____                                                                                                                                                                                                                                                      | Pág.1268 |
| 3 - Asuntos Entrados _____                                                                                                                                                                                                                                         | Pág.1268 |
| 3.1 - Comunicaciones Oficiales.                                                                                                                                                                                                                                    |          |
| 3.2 - Proyectos de los Señores Senadores:                                                                                                                                                                                                                          |          |
| 3.2.1 - <b>De ley</b> , con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Argain, por el que se crea la Comisión Bicameral para el Monitoreo y Fiscalización de los Planes Federales de Salud Pública dentro del territorio provincial. (Expte. 8661) |          |
| 4 - Homenajes _____                                                                                                                                                                                                                                                | Pág.1270 |
| A la Libertad de Expresión y de Prensa.                                                                                                                                                                                                                            |          |
| 5 - Plan de Trabajo. Orden del Día N° 17 _____                                                                                                                                                                                                                     | Pág.1270 |
| 5.1 - Proyecto de ley, en revisión, por el que se declara la necesidad de la Reforma Parcial de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y se convoca a una Convención Constituyente. Consideración. Sancionado. (Expte. 16.123)                              |          |
| 6 - Suspensión de próxima sesión _____                                                                                                                                                                                                                             | Pág.1315 |

En Paraná, a 30 de mayo de 2007,  
se reúnen los señores senadores.

**1**

**APERTURA E IZAMIENTO DE BANDERAS**

-Siendo las 11 y 20, dice el

**Sr. Presidente (Guastavino):** Por Secretaría se tomará asistencia.

-Así se hace.

**Sr. Presidente (Guastavino):** Con la presencia de diecisiete señores senadores, queda abierta la 10ª Sesión de Prórroga del 127º Período Legislativo.

Invito a la Senadora por el Departamento Federación a izar la Bandera Nacional.

-Así lo hace la señora Senadora Zambón. (Aplausos)

**Sr. Presidente (Guastavino):** Invito al Senador por el Departamento Villaguay a izar la Bandera de Entre Ríos.

-Así lo hace el Señor Senador Argain. (Aplausos)

**2**

**ACTA**

**Sr. Presidente (Guastavino):** Por cuestiones de tiempo no ha sido confeccionada el acta de la sesión anterior, por lo que queda pendiente su aprobación para una sesión posterior.

**3**

**ASUNTOS ENTRADOS**

**Sr. Presidente (Guastavino):** Por Secretaría y Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

**3.1 - Comunicaciones Oficiales.**

-El Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Senador Marsiglia, comunica que se ha dispuesto remitir al Archivo, expedientes que han perdido vigencia.

-Al Archivo.

-La Dirección del Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas "Profesor Antonio Serrano", solicita se declare de interés cultural el Segundo Encuentro de discusión Arqueológica del Nordeste Argentino "Arqueología de Cazadores Recolectores en la Cuenca del Plata".

-A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

-El Presidente de la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción, Senador Garbelino, comunica que se ha dispuesto remitir al Archivo, los expedientes números 7409, 8072 y 8425, por considerar la improcedencia actual de la regulación que se pretende.

-Al Archivo.

-La Secretaría Legislativa de la Provincia de San Juan, remite copia de la Resolución N° 28/07, por la que se declara de interés político institucional, la firma por parte de la República Argentina de adhesión a la Convención Internacional sobre desaparición forzada de personas.

-Al Archivo.

-La Contaduría de la Municipalidad de Piedras Blancas, remite Ordenanza N°

390/07, de modificación de los artículos 9° y 10° del Capítulo I, Título IV del Código Tributario Anual 2007.

-A las Comisiones de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda.

### **3.2 - Proyectos de los Señores Senadores.**

#### **3.2.1 - Creación de la Comisión Bicameral para el Monitoreo y Fiscalización de los Planes Federales de Salud Pública, en la Provincia de Entre Ríos.**

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

## **L E Y**

*Artículo 1°: Créase la Comisión Bicameral para el Monitoreo y Fiscalización de los Planes Federales de Salud Pública en ejecución dentro del territorio de la Provincia de Entre Ríos, o a ejecutarse a partir de la fecha de sanción de la presente ley.*

*Art. 2°: La Comisión Bicameral para el Monitoreo y Fiscalización de los Planes Federales de Salud Pública (en adelante Comisión) creada en el artículo precedente tendrá las siguientes atribuciones y funciones:*

- *Compilar información concerniente a los planes federales de salud.*
- *Solicitar informes a los organismos específicos del Estado Provincial responsables de la ejecución de los planes.*
- *Proponer al Poder Ejecutivo líneas de acción tendientes a optimizar la implementación de los planes.*

*Art. 3°: La Comisión estará integrada por tres (3) Senadores y tres (3) Diputados, los que serán designados por las Presidencias de las Cámaras respectivas a propuesta de los Bloques Legislativos.*

*Art. 4°: La Comisión tendrá un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de reglamentación de la presente ley para*

*celebrar su reunión constitutiva. En dicha reunión designará un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario entre sus miembros, y definirá un reglamento interno de funcionamiento.*

*Art. 5°: La Comisión tendrá un plazo de un (1) año a partir de la fecha de reunión constitutiva para la elaboración del informe final.*

*Art. 6°: Comuníquese, etc.*

## **F U N D A M E N T O S**

*La Presidencia de la Nación viene implementando una serie de planes en el área de Salud Pública con el propósito de controlar la mortalidad y morbilidad de ciertas patologías, como así también reducir la exposición de la población a los principales factores de riesgo de las mismas. Al mismo tiempo, a través de dichos planes se procura asegurar la cobertura de toda la población con los denominados Programas Priorizados, tales como Programa Ampliado de Inmunización (PAI), Enfermedades Vectoriales (chagas, rabia, leishmaniasis y dengue), Enfermedades Emergentes (influenza aviar en humanos, hanta virus y otras), Tuberculosis (TB), Sangre Segura, Salud de las Fronteras, VIH-SIDA/ETS, Salud Sexual y Reproductiva, Enfermedades no transmisibles y control de factores de riesgo (control de tabaco, alimentos saludables, actividad física, accidentes de tránsito, lesiones en el hogar), Emergencias y Desastres, entre otros.*

*Nadie ignora la importancia de los planes nacionales de salud, por lo que no se abundará sobre el tema. Basta mencionar el "Plan Remediar" para constatar el impacto de los mismos. Sólo cabe agregar al respecto que la aplicación de dichos planes en todo el territorio nacional se ha visto reflejada en la evolución favorable de ciertos guarismos de Salud Pública, de la que nuestra Provincia no estuvo exenta.*

*En ese marco, resulta vital realizar un monitoreo de la eficiencia de los planes de la Provincia, como así también fiscalizar y optimizar su ejecución, a fin de lograr los objetivos trazados al momento de*

*su planificación. Con ese propósito es que se propone la creación de una Comisión Bicameral para el Monitoreo y Fiscalización de los Planes Federales de Salud Pública en ejecución dentro del territorio de la Provincia de Entre Ríos, o a ejecutarse a partir de la fecha de sanción de la presente ley. Dicha Comisión tendrá un plazo de un año para elaborar un informe sobre el tema, el cual podrá abarcar no sólo aspectos evaluativos sino, dado el caso, recomendaciones a los organismos del Estado responsables de la ejecución de tales planes para mejorar su aplicación.*

*Por todo ello, se solicita el voto afirmativo de los señores legisladores para la aprobación de la presente ley, convencidos de que el sistema de Salud Pública de los entrerrianos debe optimizar el funcionamiento de estas herramientas que brinda la Nación a favor de los intereses de la población, particularmente de los sectores más vulnerables.*

*Héctor D. Argain.*

-A la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción.

#### 4

### HOMENAJES

#### A la Libertad de Expresión y de Prensa.

**Sr. Presidente (Guastavino):** Es el turno de los homenajes que los señores senadores deseen rendir.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualaguay.

**Sr. Senador (Jodor):** Señor Presidente, no solemos ocuparnos de algunos temas internacionales pero este homenaje está decidido por mi parte para hacerlo a favor de la libertad de expresión y de la libertad de prensa. Y me refiero a que días pasados, el domingo más precisamente, dejó de transmitir una

conocida y señera emisora de la República Bolivariana de Venezuela, Radio Caracas Televisión. Dejó de transmitir en lo que considera gran parte del mundo y de las naciones civilizadas, como un arresto intempestivo y una forma de silenciar a los medios de comunicación y atacar así a la libertad de prensa, uno de los derechos que consideramos fundamentales para el hombre.

Como ésta es una sesión histórica para los entrerrianos y, porque no, para la Argentina, y donde estamos sentando las bases del estado de derecho y de la democracia para la Provincia, considero importante rendir homenaje a estas libertades puesto que nosotros, los entrerrianos, no queremos, no quisiéramos... que se nos conculquen estos derechos como ocurre en otros países.

**Sr. Presidente (Guastavino):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

**Sr. Senador (Luna):** Señor Presidente, nuestro bloque adhiere al homenaje efectuado por el Senador preopinante.

**Sr. Presidente (Guastavino):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualaguaychú.

**Sr. Senador (Majul):** Señor Presidente, nuestro bloque no adhiere a las agresiones al Presidente de un país hermano.

#### 5

### ORDEN DEL DÍA N° 17

### **5.1 - Necesidad de la Reforma Parcial de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos.**

#### **Consideración.**

**Sr. Presidente (Guastavino):** Corresponde considerar el Plan de Trabajo y Orden del Día número 17, elaborados por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Por Secretaría se dará lectura del primer asunto, expediente 16.123.

-Se lee:

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

### **L E Y**

*Artículo 1º: Declárese la necesidad de la Reforma Parcial de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y convóquese a una Convención Constituyente que estará habilitada para:*

*1- Revisar, reformar, actualizar o modificar las disposiciones que siguen: artículos 2º, 11º, 12º, 13º, 17º en lo referido al alcance de la obligación de acusar para vindicarse de los funcionarios públicos, 22º en lo referido a los incapacitados por afección física o mental como requisito para el acceso a la función pública, 29º en lo referido a las “colonias penales agrícolas”, 42º incisos “a”, “b”, “c” y “h”, 47º incisos 2 al 13 y 15 al 17; artículos 49º, 51º en lo referido al sistema de adjudicación y distribución de bancas para los Diputados Provinciales, dejando a salvo el sistema proporcional y de distrito único establecido en la Constitución vigente; 56º, 63º inciso 2, 64º, 78º, 80º, 81º incisos 3, 13, 17, 18 y 28; 82º, 87º en lo referido al trámite de sanción de las leyes, 88º en lo referido al veto parcial, 89º y 90º en lo referido a la publicación de leyes y otros actos por parte del Poder Legislativo, 92º inciso 5, 99º para incluir las causales de juicio político, 103º respecto del Régimen de Recusaciones para Diputados y Senadores, 111º en lo referido a la incorporación de reglas de procedimiento y*

*otros plazos, 121º, 122º, 124º, 126º, 127º, 128º, 133º, 134º en lo referido a “Comandante en Jefe de las Milicias”, 135º incisos 5, 17, 19, 20, 22, 24, 27 y 28; 139º en lo referente a las funciones del Fiscal de Estado y habilitando el cambio de su denominación siempre que se mantenga su naturaleza jurídica, 140º, 141º y 142º en cuanto a ampliar las funciones, atribuciones y facultades del Contador y Tesorero de la Provincia, preservando las existentes; 143º en lo referente a su integración por participación de la oposición parlamentaria, funciones y control de las cuentas municipales, 144º, 145º, 148º y 149º en lo referido al Fiscal y Defensor del STJ, 152º, 153º, 154º, 157º respecto de los empleados judiciales, 159º, 164º, 166º incisos “c” y “e”, 167º apartado 1º incisos “c” y “g” y apartado 3º, 169º respecto de la integración del Jurado de Enjuiciamiento con participación ciudadana, 176º, 180º al 200º, 203º al 215º respecto del alcance de la educación obligatoria y de la educación común, 206º respecto de la integración del Consejo General de Educación y 221º en lo referido a la forma de elección de los Convencionales Constituyentes.*

*2- Establecer una “cláusula de participación popular” que reconozca y garantice el logro de la democracia participativa en lo económico, político, social y cultural de todas las personas y asociaciones civiles, sindicales y profesionales establecidas en el territorio de la Provincia.*

*3- Establecer el requisito de la idoneidad para el acceso a los cargos públicos, que suponga y conjugue los principios de “idoneidad o capacidad para el cargo”, y el principio de “no discriminación”. También establecer mecanismos de designación para la cobertura de los cargos de directores de hospitales, directores departamentales de escuelas y jefes departamentales de policía a partir de procedimientos que garanticen los principios mencionados.*

*4- Introducir el principio de que la Constitución mantiene su imperio aun cuando se interrumpa la observancia de la misma por actos de fuerza contra el orden institucional, y las sanciones respecto de los actos realizados en su contra y de los autores de los mismos.*

5- Ampliar las normas sobre el régimen de empleo público sin alterar los preceptos actuales establecidos en el artículo 21° de la Constitución vigente.

6- Ampliar las normas e instituciones en materia de seguridad social sin alterar los preceptos actuales establecidos en el artículo 19° de la Constitución vigente.

7- Incorporar normas relativas a la colegiación de profesionales.

8- Introducir normas sobre ética pública, incluido un régimen de incompatibilidades, para los funcionarios y empleados del Estado Provincial y Municipal.

9- Introducir normas sobre Control de Gestión interno y externo de los organismos estatales centralizados, descentralizados, autónomos y/o autárquicos.

10- Crear procedimientos alternativos de control, prevención y solución de conflictos relacionados con la prestación de servicios públicos, garantizando la participación ciudadana.

11- Crear la Auditoría General de la Legislatura de Entre Ríos presidida por la oposición parlamentaria.

12- Dictar normas de reconocimiento de los Partidos Políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático.

13- Incorporar el reconocimiento del medio ambiente como patrimonio común de todos los entrerrianos y del derecho de toda persona de gozar de un ambiente sano. También el deber de preservarlo y defenderlo en provecho de las generaciones futuras.

14- Incorporar el reconocimiento del patrimonio natural, cultural, urbano e histórico de la Provincia y promover la industria de la cultura provincial a partir de la creación de un fondo específico para su impulso y fomento.

15- Incorporar los derechos de los consumidores y usuarios de bienes y servicios públicos.

16- Incorporar el reconocimiento de intereses difusos y colectivos y su tutela a partir de acciones judiciales específicas.

17- Incorporar la acción de habeas data u otra, de protección de los datos personales.

18- Reconocer el derecho a la salud en su integralidad, bajo los principios de universalidad y gratuidad, y como fundamental

para el desarrollo sustentable y la dignidad de las personas.

19- Incorporar los principios de “equidad de género” y de “no discriminación” que garanticen en el ámbito público y promuevan en el privado, la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres.

20- Incorporar los derechos de las mujeres, niños, ancianos y personas con capacidades especiales y/o diferentes, otorgando prioridad, dentro de las políticas públicas, a la ejecución de medidas de promoción y protección integral de las personas mencionadas.

21- Incorporar las medidas y previsiones sobre Derechos Humanos implementadas en los Pactos, Tratados y Convenciones Internacionales sobre la materia, así como la interpretación que de ellos hagan los organismos internacionales de protección y control de tales Pactos.

22- Incorporar la figura del Defensor del Pueblo de Entre Ríos.

23- Incorporar el derecho de acceso a la información pública.

24- Incorporar instrumentos de democracia semidirecta o participativa como la iniciativa legislativa popular, la consulta popular, revocatoria de mandatos, audiencias públicas, licencia social para emprendimientos con riesgo ambiental, entre otros.

25- Incorporar los Consejos Asesores Consultivos, con participación popular y técnica de los sectores interesados en la problemática específica que se trate.

26- Crear entes de control de empresas y de inversiones públicas y privadas prestadoras de servicios públicos, con participación popular y determinando sus competencias y atribuciones.

27- Ampliar las normas actuales referidas al Régimen Económico y del Trabajo, haciendo hincapié en la producción como un bien de la sociedad y como un principio fundamental para el desarrollo sustentable.

28- Introducir normas referidas al dominio de los recursos naturales y, en especial, el régimen de aguas y recursos termales del dominio público provincial.

29- Disponer cláusulas que establezcan los siguientes principios de política sobre Sustentabilidad y Ambiente: Prevención Precautoria, Sustentabilidad, Equidad

*Intergeneracional y Gradualidad. Asimismo sobre ordenamiento Ambiental Territorial y Obligatoriedad de las Evaluaciones de Impacto Ambiental, Evaluaciones de Impactos Ambientales Acumulativos y Evaluaciones Ambientales Estratégicas, conforme la escala que la Ley Marco Ambiental determine al efecto.*

30- Brindar rango constitucional a la gestión sustentable de los Humedales del Sistema del Río Paraná, en su tramo medio e inferior y del Río Uruguay, declarándolos libres de construcción de mega-represas hidroeléctricas dentro del territorio de la Provincia.

31- Permitir la creación de regiones o micro regiones en el territorio provincial.

32- Incorporar normas sobre relaciones interprovinciales e internacionales.

33- Otorgar mayor autonomía, funciones y desarrollo al Tribunal Electoral Provincial.

34- Modificar el período de sesiones ordinarias de la Legislatura.

35- Incorporar la figura del Consejo de la Magistratura como organismo técnico, con participación ciudadana, para la selección y acusación de Jueces y Funcionarios del Poder Judicial.

36- Incorporar una acción directa de inconstitucionalidad.

37- Eliminar la Justicia de Paz lega y darle el carácter de letrada.

38- Otorgar autonomía funcional y presupuestaria al Ministerio Público Fiscal y Pupilar.

39- Garantizar la plena autonomía política, administrativa, institucional, económica y financiera de los municipios entrerrianos, en concordancia con lo previsto en el artículo 5° y 123° de la Constitución Nacional, garantizando los principios establecidos en los artículos 43° y 46° de la Constitución Provincial vigente.

40- Otorgar poder constituyente a los municipios para darse sus propias cartas orgánicas, autoridades, instituciones y cronograma electoral.

41- También respecto del Régimen Municipal, incorporar normas sobre a) Categoría de los Municipios, b) Juntas de Gobierno, c) Gobierno Departamental o Supramunicipal, d) Ejidos de los Municipios y Juntas de Gobierno, e) Régimen de Participación de Impuestos para Munici-

pios y Juntas de Gobierno, f) Descentralización de funciones de la Provincia a los Gobiernos locales con asignación de recursos y atribuciones.

42- Garantizar el cumplimiento efectivo de la obligatoriedad escolar a partir del pre-escolar hasta completar la escuela secundaria; la formación en y para el trabajo y la vinculación con la ciencia y la tecnología; la integración educativa de las personas con necesidades especiales; la educación permanente y la formación y perfeccionamiento de los docentes.

Garantizar la autonomía de la Universidad Provincial y promover la enseñanza, la investigación y la extensión universitaria.

43- Establecer que los Registros Provinciales de la Propiedad, Personas Jurídicas y de Estado y Capacidad de las Personas se ubiquen en la órbita del Poder Judicial de la Provincia.

44- Establecer la prohibición de instalación de Plantas de Procesamiento de Pasta de Celulosa con procesos químicos o semiquímicos.

45- Incorporar la Policía Judicial y/o de Investigaciones.

46- Incorporar el Sistema de Segunda Vuelta o Ballotage para la elección del Gobernador y Vice de la Provincia.

47- Establecer el sistema de enmienda de un solo artículo de la Constitución a través de una Ley Especial, con mayoría calificada y la ratificación popular a través de una Consulta Popular Obligatoria y Vinculante, estableciendo también expresamente cuáles serían las materias no susceptibles de reforma por este sistema.

Art. 2°: Habiéndose, asimismo, a la Convención Constituyente a incorporar los siguientes institutos con los alcances indicados.

1- Normas que garanticen el ejercicio en forma directa, apropiada y efectiva de las potestades reconocidas sobre el dominio originario de los recursos naturales existentes en el territorio provincial, conforme el artículo 124° CN, en especial el régimen de gestión de las aguas superficiales y subterráneas del dominio público provincial.



2- Normas sobre la imprescriptibilidad adquisitiva sobre los bienes inmuebles del Estado Provincial existentes en las zonas que cuenten con recursos naturales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124° de la Constitución Nacional, en particular áreas de humedales y bosques nativos.

3- Disponer que en procura de la protección de los ecosistemas, los suelos no podrán ser deteriorados por cualquier tipo de procedimientos, sean éstos de índole económica, física u otra forma posible; la ley establecerá las pautas de calidad y salud de los mismos. La exigencia de los tributos en ningún caso podrá provocar el desgaste e insustentabilidad de los suelos, alterando la armonía de la unidad económica.

Art. 3°: *Habilitase también la reforma del artículo 120° de la Constitución vigente al solo efecto de establecer la posibilidad de reelección del Gobernador y Vice por un solo período consecutivo.*

Art. 4°: *La Convención Constituyente no podrá, bajo pena de nulidad absoluta y de acuerdo a lo previsto en el artículo 218° de la Constitución Provincial, apartarse de la competencia establecida en la presente ley. Su tarea no podrá versar sobre otros artículos, puntos o materias distintos de los expresamente habilitados en esta norma, por lo que la omisión de mención de algún artículo o materia de la Constitución vigente no importará su habilitación para su tratamiento.*

*En especial deberá abstenerse de:*

1- Eliminar o modificar los principios, declaraciones, derechos y garantías contenidos en los artículos 1°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 14°, 15°, 16°, 17° salvo para aclarar el alcance de la obligación de vindicarse, 18°, 20°, 22° salvo lo referido a las incapacidades mentales y físicas, 23°, 24°, 25°, 26°, 27°, 28°, 29° salvo lo referido a las "colonias penales agrícolas", 30°, 31°, 32°, 33°, 34°, 35°, de la Constitución vigente.

2- Eliminar, modificar o alterar en cualquier forma lo previsto en la Constitución vigente en materia de seguridad social, contenido en el artículo 19° de la misma.

3- Eliminar, modificar o alterar en cualquier forma previsiones actuales sobre la estabilidad del empleado público establecidas en el artículo 21° de la Constitución vigente.

4- Eliminar o modificar los principios establecidos en el Capítulo sobre el Régimen Económico y del Trabajo, contenidos en los artículos 36°, 37°, 38°, 39°, 40°, 41°, 42° incisos d, e, f y g; y artículos 43° al 46° de la Constitución vigente.

5- Eliminar los artículos 47° incisos 1 y 18, el Tribunal Electoral de la Provincia establecido en el inciso 14 del mismo artículo, y los artículos 48°, 50°, 51° en lo referente al sistema proporcional y distrito único para la elección de los Diputados Provinciales, y 52°, correspondientes al Régimen Electoral estatuido por la Constitución vigente.

6- Eliminar, modificar o alterar en cualquier forma el Sistema Bicameral previsto en el artículo 53° de la Constitución vigente, y las garantías, derechos, obligaciones e incompatibilidades establecidas para los Legisladores Provinciales en los artículos 54°, 55°, 57° al 62°, 63° inciso 1, 65° al 77°, 79°, 81° incisos 1, 2, 4 al 12, 14, 15, 16, 19 al 27, 29, 30, 31, 32; también artículos al 83° al 86°, 88°, 91°, 92° incisos 1 a 4, 6 y 7, y artículos 93° al 96° de la misma.

7- Eliminar las previsiones actuales sobre Juicio Político, contenidas en los artículos 97° a 113° de la Constitución vigente.

8- Eliminar o modificar las disposiciones respecto del Poder Ejecutivo contenidas en los artículos 114° al 119°, 122° en lo referido al asiento de las autoridades, 123°, 125° y 129° al 132°; tampoco podrá eliminar o limitar las facultades establecidas al Gobernador en los artículos 134°, 135° incisos 1 al 4, 6 al 16, 18, 21, 23, 25 y 26; y en los artículos 136°, 137° y 138° de la Constitución vigente.

9- Eliminar la figura del Fiscal de Estado.

10- Eliminar las figuras del Contador y el Tesorero General de la Provincia.

11- Eliminar el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

12- Eliminar el artículo 146°, referido a la Organización Policial.

13- Eliminar, modificar o alterar en cualquier forma las previsiones, garantías,

derechos, obligaciones e incompatibilidades establecidas para los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial en los artículos 147°, 149° en lo referido a los miembros del STJ, 150°, 151°, 155°, 156°, 157° salvo lo referido a los empleados judiciales, 158°, 160° al 163°, 165°, 166° apartados “a”, “b”, “d” y “f”, 167° incisos 1 apartados “a”, “b” y “d” a “f”, “h”, “i” y “j”, y 2 “a” y “b”; y en el artículo 168° de la Constitución vigente.

14- Eliminar el Jurado de Enjuiciamiento y las previsiones contenidas en los artículos 170°, 171° al 175°, 177°, 178° y 179° de la Constitución vigente.

15- Eliminar los principios de gratuidad, obligatoriedad y laicidad de la Educación pública y las obligaciones estatales en materia de Educación común, previstas en los artículos 201° al 205° y 207° al 215°; tampoco podrá eliminar al Consejo General de Educación establecido en el artículo 206° y el Fondo de Educación previsto en el artículo 210°.

16- Eliminar las previsiones actuales en lo referente a la Reforma de la Constitución contenidos en los artículos 216° al 220°, 222° y 223°; tampoco lo referido al sistema proporcional y de distrito único para la elección de los Convencionales Constituyentes, establecido en el artículo 221° de la Constitución vigente.

17- Eliminar las Disposiciones Transitorias de los artículos 227° y 228°.

Art. 5°: Al solo fin de concretar las reformas habilitadas en el artículo 2°, la Convención Constituyente podrá:

1- Adecuar y/o sustituir artículos, capítulos y/o secciones de la Constitución vigente.

2- Remunerar los artículos y renombrar los capítulos y/o secciones de la Constitución vigente.

3- Reordenar los artículos comprendidos sin alterar el contenido de los mismos.

4- Incorporar Disposiciones Transitorias.

Art. 6°: Facúltase al Poder Ejecutivo a convocar a elecciones de Convencionales Constituyentes conjuntamente con las próximas elecciones nacionales, siendo de aplicación para ello las Leyes Nos. 15.262, 19.945 y sus modificatorias; y 24.012 y su Decreto Reglamentario N° 1246/00.

Art. 7°: Los Convencionales Constituyentes serán elegidos en distrito único; el voto será por lista, la que deberá contener 45 titulares e igual número de suplentes, y se adjudicarán mediante el sistema de representación proporcional D'Hont.

Art. 8°: Los Convencionales Constituyentes que resulten elegidos gozarán de todos los derechos, prerrogativas e inmunidades inherentes a los Diputados de la Provincia de Entre Ríos y tendrán una remuneración equivalente mientras ejerzan sus cargos, conforme lo previsto en el artículo 221° de la Constitución Provincial vigente.

Art. 9°: La Convención Constituyente podrá dictar su propio reglamento de funcionamiento durante su ejercicio, y fiscalizar el reordenamiento de los artículos, capítulos y secciones que resulten como consecuencia de las reformas habilitadas.

Art. 10°: La Convención Constituyente funcionará en la ciudad de Paraná, durante 120 (ciento veinte) días corridos a contar de la fecha de su solemne instalación, la cual se celebrará el 22/01/2008, pudiendo prorrogar fundadamente aquel plazo hasta agotarse el previsto en el artículo 223° de la Constitución Provincial vigente.

Art. 11°: Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones y previsiones presupuestarias necesarias para la efectivización de la convocatoria prevista en la presente ley y para el futuro funcionamiento de la Convención reformadora de la Constitución Provincial, hasta su total sanción y publicación.

Art. 12°: Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones. Paraná, 16 de mayo de 2007.

Engelmann. De Torres.

**Sr. Presidente (Guastavino):** En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Villaguay.

**Sr. Senador (Argain):** Señor Presidente, trataré de ser breve, habida cuenta de que la mayoría de los compañeros querrán hacer sus exposiciones, con la gran capacidad e idoneidad que los caracteriza.

Como lo dije el lunes en reunión de gabinete, a riesgo de ser reiterativo y redundante, quiero decir que en mi sentir estamos en un día histórico, en un mes histórico y en un año que también lo va a ser.

Hoy, tenemos en el Senado, el orgullo, el privilegio, el honor y la responsabilidad de votar una ley que le va a dar a los entrerrianos la posibilidad de reformar nuestra Carta Magna y adecuarla a los tiempos que estamos transitando.

Se ha podido lograr esta instancia gracias a la capacidad de liderazgo y visión política de nuestro Gobernador, en la conformación de una preconventional constituyente, así le han dado en llamar, y creo que acertadamente, de un consenso legislativo, a la cual le imprimió su criterio y solvencia para trasvasar ideologías, consensuando la diversidad. En esto, quiero destacar la excelente labor de quienes fueron delegados por el Gobernador, en nombre del Ejecutivo, para llevar adelante este trabajo de consenso legislativo. También, a todo su cuerpo de asesores y a la madurez política de los legisladores que supieron estar a la altura de las circunstancias.

En ese contexto, quiero agradecer a todo el Senado por la confianza que depositó en quien les habla para ser representante en esa comisión y, también, destacar el absoluto apoyo de quienes integran la comisión o de algunos legisladores, como el caso de la Senadora Ferrari, que hizo aportes valiosísimos en los temas que ella maneja con gran idoneidad en su comisión. También, al

Senador López, que participó activa y dinámicamente acompañándome a mí en esta representación del Senado, en este trabajo de consenso legislativo. Por supuesto también, al equipo de asesores de la Vicegobernación y del Senado que aportaron su trabajo, su idoneidad, en la comisión redactora, en especial quiero nombrar puntualmente a los doctores Néstor Ferruti y Silvana Sartori, un poco de manera simbólica nombrando a todo el equipo de trabajo que siempre nos acompaña.

Siguiendo con estos conceptos quiero y creo que debemos rendir un humilde homenaje a los Constituyentes de 1932, 1933, responsables de nuestra Carta Magna Provincial, que nos está rigiendo hasta nuestros días. Ellos han podido darnos la organización de los Poderes del Estado y los derechos fundamentales para la convivencia de los entrerrianos. No puedo dejar de resaltar que estos hombres lograron elaborar para estos tiempos, un texto pionero, fundamentalmente en lo que atañe a los derechos sociales.

Vaya entonces, a la figura del Presidente de aquella Convención, el doctor Eduardo Laurencena y al Convencional Constituyente, el doctor Max Consoli, quien propició la igualdad de género ya en esos tiempos, cuyos restos yacen hoy en nuestra capital. Vuelvo a repetir, creo que debemos hacer un sincero y profundo homenaje, porque cuando uno está transitando por momentos históricos y uno es protagonista, jerarquiza y valoriza mucho más la tarea de esos convencionales, teniendo en cuenta la circunstancia que pasaba nuestro país y nuestra Provincia.

La Reforma de nuestra Constitución es un tema que se viene reiterando, aunque de manera fallida desde que recuperamos la democracia en 1983, o sea que amén de ser una Constitución que tiene 74 años, hace más de 24 que

estamos intentando reformarla. Por una razón u otra, nunca se logró el consenso para este menester, pese a que realmente la necesidad de la reforma no resiste el menor análisis. Basta recordar que la consulta popular realizada al respecto el 23 de octubre de 2005, tuvo como resultado un amplio y rotundo triunfo, en las urnas, a favor del “SÍ”.

Entre aquellas iniciativas, que fueron varias -no más de 5- la más reciente, es la que tuvo media sanción por parte de este Senado el 6 de febrero de 2004. En esa oportunidad, ingresó un proyecto del Ejecutivo, y hubo un trabajo en este Senado y en la Comisión de Asuntos Constitucionales que presido, realmente muy responsable, muy arduo, un trabajo que duró casi dos meses, donde pudimos consultar a prácticamente la mayoría de los principales constitucionalistas de la Provincia, entidades intermedias, participó todo el equipo de asesores de la Vicegobernación y del Senado, participaron autoridades universitarias, entidades como el Consejo de Magistrados, Colegio de Abogados, y se logró realmente redactar un proyecto de mucha calidad legislativa y constitucional. Esta media sanción, que tuvo en ese momento el trabajo que nos llena de orgullo, porque creemos que hemos perdido tres años, repito, tres años claves e importantes en la Provincia debido a mezquindades y torpezas de algunos dirigentes, y no fueron tres años cualquiera, porque realmente eran años de reactivación y dinámica en la Provincia de Entre Ríos, con lo cual, si hoy ya tuviéramos nuestra Carta Magna, hubiéramos podido presentarla, como Estado Provincial, con una gran calidad institucional.

La idea de reformar la Constitución no es caprichosa ni se agota en la reelección. Quienes aún la miran desde esa óptica adolecen de miopía política.

Hay un hecho de enorme trascendencia que diferencia esta oportunidad de los intentos anteriores. Con las últimas elecciones llevadas a cabo en nuestra Provincia se eliminó toda suspicacia sobre el tema reeleccionario. Dicho sea de paso, el hecho de que el artículo 120° no permita que el Gobernador tenga la posibilidad de otro mandato sucesivo, revela una gran subestimación del electorado entrerriano, quien al no tener esta posibilidad, votó igualmente conforme a su conciencia y en la convicción de continuar en la misma senda de transformación que lidera nuestro Gobernador.

Hay temas importantes que no pueden ser soslayados a la hora de plantear la necesidad de un aggiornamento constitucional, y eso no escapa al conocimiento de los señores senadores. Al respecto, la enorme relevancia de nuestro proyecto, se fundamenta en la inclusión con rango constitucional, del Consejo de la Magistratura, que es un tema al que le hemos dado tanta importancia en el Senado que no solamente adecuamos nuestro artículo 19° del Reglamento para acompañar esta iniciativa del Ejecutivo, sino que también tenemos presentado y con media sanción un proyecto para que hoy por hoy lo que está funcionando por decreto tenga rango de ley, hasta que como fue anhelado por nosotros reiteradamente, tuviera rango constitucional.

El establecimiento de un régimen municipal que garantice la autonomía política, administrativa, institucional, económica y financiera de los municipios, la incorporación de los derechos del medio ambiente como patrimonio de todos los entrerrianos. También en esto, este Senado presentó un proyecto para que nuestro acuífero guaraní tenga status de patrimonio inalienable de la Provincia de Entre Ríos.

El establecimiento del principio de la igualdad de género, el de no discriminación, el derecho de los consumidores y usuarios de bienes y servicios públicos y la creación de la figura del ombudsman, el defensor del pueblo. Otro tema que también fue trabajado intensamente en este Senado y que también es un proyecto de ley que tiene media sanción, en el cual, inclusive, los otros organismos de contralor, como el caso de la Fiscalía, lo estudiamos en profundidad, lo trabajamos, llegamos a estar inclusive reunidos con el ombudsman de la Nación y vale una reflexión para el gravísimo tema de las pasteras, en el cual el Estado Entrerriano se dirigió al ombudsman mundial; donde se ve la incongruencia de recurrir al ombudsman mundial, mientras nuestra Provincia no tiene la figura del defensor del pueblo. Cabe destacar lo importante de la creación de esta institución.

Esto es por sólo mencionar algunos de los temas que deberán ser tratados por los Constituyentes. La participación ciudadana y sus derechos frente al poder, constituyen dos ejes temáticos del proyecto que hoy vamos a sancionar.

A este respecto en “Declaraciones, Derechos y Garantías” se procura establecer una cláusula de participación popular en la que se garantice la democracia participativa de todas las personas y asociaciones civiles, sindicales y profesionales, tanto en lo político, como así también en lo social y económico.

En el mismo sentido, con la sanción de este proyecto hoy estamos asumiendo el desafío de procurar un mecanismo más idóneo, para que la transformación institucional sea en la reforma, acorde a los requerimientos y a la demanda social de un Estado moderno, sea un proceso dinámico y permanente en el que se logre

involucrar a toda la comunidad entrerriana.

En síntesis, tal como se planteó desde el seno de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos, la Constitución a modificar será reconocida y respetada, en tanto no sólo pretenda dotar de garantías a sus agentes, sino que exija pautas de eficiencia en el desempeño de los servicios de moralidad y ética pública, de manera de lograr un camino común entre la comunidad entrerriana y quienes administran nuestra cosa pública.

También quiero decir que no caben dudas que es oportuna, necesaria e importante y urgente reformar nuestra Constitución, habida cuenta de que ya nuestro Estado Entrerriano está insertado en un mundo globalizado. Creo que nadie puede dejar de notar que la Provincia de Entre Ríos tiene una situación geopolítica estratégica. Podemos ver fácilmente, que somos las puertas del Mercosur, pertenecemos a la Región Centro, somos corredor bioceánico, somos el nexo entre Buenos Aires y el Creceneá. Esto realmente permite pensar que deberíamos estratégicamente reposicionar y reubicar a la Provincia de Entre Ríos, lo cual le daría un salto cualitativo y cuantitativo tremendo.

También podemos reflexionar que hoy por hoy, en este marco de globalización, los capitales nacionales y multinacionales para desembarcar en el estado de una Provincia o de una Nación, primero investigan profundamente la calidad institucional y la seguridad jurídica de ese lugar.

Esto hace que decidan instalarse, puede ser Entre Ríos, Santa Fe o Córdoba o como perteneciente a un Estado o país, puede instalarse en Chile, Uruguay, Paraguay o Brasil. Estos capitales generan crecimiento, desarrollo, riqueza, pan y felicidad para

nuestros ciudadanos entrerrianos, por lo que no podemos permitir no estar aggiornados, no estar a la altura de las circunstancias y no ser competitivos.

Una vez sancionado este proyecto, los Constituyentes tendrán una de las responsabilidades de mayor trascendencia a su cargo, ya que sin duda la reforma del texto de la Carta Magna, implicará un cambio profundo en la calidad de vida de los entrerrianos. Por un lado, porque dará lugar a una nueva institucionalidad, por otro lado, porque sentará las bases para concretar las transformaciones socio económicas que aún están pendientes o en vías de concretarse.

Y aunque probablemente los resultados no se perciban en lo inmediato, las necesidades de la coyuntura, lo urgente no debe solapar la importancia de este acontecimiento histórico para la vida institucional de nuestra Provincia.

Por último, parafraseando al general Perón, tal como lo citara nuestro Gobernador en los fundamentos de este proyecto: “que el texto constitucional logre la paz y la prosperidad en la República es nuestro íntimo deseo, aunque comprendemos que escribir una ley no es nada, en hacerla querer está todo.” (Aplausos)

**Sr. Presidente (Guastavino):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguay.

**Sr. Senador (Jodor):** Señor Presidente: Por Reglamento corresponde solicitar su venia para leer.

**Sr. Presidente (Guastavino):** Está autorizado, señor Senador.

**Sr. Senador (Jodor):** Señor Presidente: La conveniencia de introducir cambios en nuestra Constitución Provincial se manifestó desde hace varias décadas.

Pero particularmente, con la recuperación del Estado democrático, esa necesidad se hizo fuertemente patente. Desde 1983, con la reinauguración de las instituciones, esa necesidad devino impostergable.

Esta herramienta jurídica, pacto básico de los entrerrianos que en 1933 se propuso alcanzar fines de estabilidad y organización duraderos, se había vuelto en su propio fin. Y en incontables partes entumecidas e inadecuadas normas constreñían la vida del ciudadano y extenuaban sus aspiraciones. El cambio social producido en el último cuarto del siglo pasado, y especialmente ya entrado el siglo XXI, el progreso tecnológico y de comunicaciones. La cada vez mayor interdependencia y correlación entre sociedades y pueblos. El aumento de la población y de sus necesidades no solamente básicas y fisiológicas, sino de participación en el escenario cotidiano. Una ampliación de la mirada sobre los derechos humanos fundamentales.

La comprensión del mundo natural que nos sustenta y su defensa. En fin, si no la completa renovación de los ideales del '33, sí el incremento de conceptos necesarios que los perfeccionen. Y que los adecuen en una oportuna y lógica enmienda.

Este mismo camino ha sido tomado por la mayoría de las Provincias Argentinas, y por supuesto, por la Nación en 1994. Y ahora, siguiendo la extensa y sólida tradición reformista entrerriana, nos ponemos a la vanguardia de un trascendental proceso reformativo.

No es éste un planteo reciente. La revisión y reforma de la Constitución Provincial han sido propuestas en todos los foros jurídicos, legislativos, institucionales y mediáticos a la entrerrianía. Y se ha probado tan nítidamente que no ha podido ya dejarse de lado. Ni las especulaciones políticas,

ni las urgencias de campañas electorales ni las excusas de inmadurez de los tiempos, son ahora obstáculos e impedimentos para avanzar en ella.

Todo eso ha quedado ya atrás. Ha habido un cambio de conciencia no sólo en la sociedad entrerriana, sino en sus dirigentes políticos. Se abandonó la frivolidad que caracterizaba a unas pocas pero determinantes voluntades, embanderándonos en una actitud reflexiva irreversible. A fin de darle a nuestra Provincia un aporte, en un contexto más general de democratización y modernización, no ya para avanzar, sino para sobrevivir en un mundo que cambia y se redefine día a día.

Y lo que es mejor: modernizamos por la vía democrática. Que no se permita a los autoritarios la desacertada reflexión que sólo ellos pueden ofrecer eficiencia, funcionalidad y resultados concretos.

Ignorando condicionamientos negativos y percibiendo los ya fuertes ecos que vienen desde el fondo de nuestra sociedad insuflando potencia al espíritu autonomista de nuestra Provincia. Y seducidas nuestras voluntades, nos abrimos paso en estos momentos históricos con una firme decisión política: plasmar y configurar valores, principios e intereses comunes que asienten la convivencia y programen lo que creemos mejor en el futuro compartido.

Señor Presidente: Los entrerrianos, con esta decisión, dan la espalda al agnosticismo profundamente arraigado sobre la capacidad del derecho en ordenar la sociedad.

Superan el descreimiento en que la Constitución sea, en verdad un instrumento de gobierno. Se embarcan en la difícil tarea de refuncionalizar nuestras instituciones. Ajustar y equilibrar nuestra organización gubernativa. Apuntar a la armonía económica.

Redefinir las competencias públicas y los derechos sociales. Robustecer y potenciar las repuestas normativas que requerimos con urgencia. En suma, fe en la capacidad de preservarnos como sociedad activa y de organizarnos como un Estado democrático serio y moderno.

Nuestro maestro Juan Bautista Alberdi dijo: “Éstas son las necesidades de hoy y las Constituciones no deben expresar las de ayer ni las de mañana, sino las del día presente. No se ha de aspirar a que las constituciones expresen las necesidades de todos los tiempos. Como los andamios de que se vale el arquitecto para construir los edificios, ellas deben servirnos en la obra interminable de nuestro edificio político, para colocarlas hoy de un modo y mañana de otro, según las necesidades de transición y creación”.

Señor Presidente: Éste no es un cambio improvisado. Ni es el producto de un solo criterio. La improvisación, como producto típico de la respuesta irreflexiva a la necesidad, ha sido descartada. Nuestra constitución, así como la actual propuesta de reforma, como el producto del cerebro humano, es fruto también de la experiencia política, la reflexión y el razonamiento. Se ha promovido el cambio fundado en el estudio y la meditación; en la investigación y la evaluación permanente de aquéllos a los que está dirigida, es decir, a nosotros mismos. Y sin embargo, es perfeccionable. Constituye en su esencia, no más que un programa o plan de ordenamiento, que el poder constituyente, en definitiva, aprobará para su aplicación cotidiana. Pero tampoco pretende la idealización de las normas. Si creamos y creemos en una legislación constitucional que por la sola mención de sus extremos legales opere un cambio en la sociedad, legislando en perfección en realidad crearíamos una utopía legal. Y, por tanto, un desatino.

No es, decía, señor Presidente, tampoco el producto de un solo criterio. Sí se ha dado una situación política muy especial. A caballo de pronunciamientos populares en respuesta al referéndum oportunamente convocado en el año 2005, donde el “sí” situó a una inmensa mayoría en su voluntad reformadora, utilizando asimismo una Ley de Convocatoria a Consulta Popular, de evidente jerarquía constitucional y que aseguró de manera expresa e inequívoca, la dirección de un asunto público tan importante.

Más, el resultado eleccionario del pasado marzo, donde la mayoría indubitable de los partidos políticos participantes, cuanto de los candidatos electos, se pronunciaron largamente sobre la necesaria Reforma Constitucional. La legitimación de sus propuestas hechas por el voto ciudadano, obligan, ya sin cortapisas ni excusas a iniciar el mecanismo legal que habilite la modificación constituyente.

Lejos ahora las pasiones comiciales, la conducción política en general, y los legisladores en particular, ponemos en marcha los pasos previos al que será, debidamente articulado, el Poder Constituyente de la Provincia de Entre Ríos. Y entonces, vemos que este Poder, no es impuesto por un solo criterio, por una sola voluntad, sea de un hombre, una agrupación o un solo partido político.

Sabemos ya, los entrerrianos, sobradamente sobre la fragilidad de las imposiciones de este tipo. Del débil cristal en que se transforma cualquier medida realizada sin consenso. De la imposibilidad de sostener y resistir los embates de la lógica, ilógica en verdad, antidemocrática. Hoy, sin la amplia concertación en la cual tengan lugar los más disímiles puntos de vista y opiniones, sin el pluralismo y la tolerancia, esta tarea es imposible, tanto de lle-

varla adelante, cuanto de sostenerla en el tiempo, menos aun de plasmarla en instituciones sólidas y estables.

Éste es un proyecto de constitución realista, no es perfecto, ni asume todas las aspiraciones de todos, pero sí tiene las prioridades marcadas por nuestro pueblo, sí tiene la impronta y el carácter amplio, razonable y armonioso, que nos da identidad en el conjunto de Provincias Argentinas, que sigue el modelo ecuaníme y justo que cada uno de los entrerrianos queremos.

Señor Presidente: El proceso de reforma es una tarea que impone un esfuerzo excepcional, unir voluntades dispersas convencer e incluso seducir con argumentos sólidos y profundos; servirse de la filosofía, la sociología, la política; confiar, arriesgarse, entregarse, tropezar y levantarse; imaginar y luchar hasta ganar; hacer que ese esfuerzo llegue no sólo a la dirigencia sino que penetre en las capas más profundas de la sociedad; que todo entrerriano asuma como propia, la necesidad de reformar nuestro Pacto Social Básico.

Trabajo de muchos, sin duda alguna, sueño de unos pocos, pero conducción de uno solo, un infatigable conductor dueño de una inquebrantable voluntad reformista. Me refiero, señor Presidente, al tres veces Gobernador de la Provincia, doctor Jorge Pedro Busti, y al que, para mi orgullo y el de mi familia, me he complacido en acompañar también por tres veces en sendos proyectos de Reforma Constitucional.

Sea éste, entonces, señor Presidente, el inicio de un verdadero proceso transformador en nuestra Provincia, inicie, como en 1933, un camino que consolide transformaciones, fortaleciendo el sistema democrático, protegiendo y mejorando la república, garantizando las libertades políticas y civiles, afianzando el estado de derecho,



estabilizando y humanizando el sistema económico.

Que la futura Constitución Provincial dé respuesta a los muchos interrogantes de los entrerrianos, que inspire al mejoramiento sustancial de la Educación, no solamente en la mejor distribución de los presupuestos, sino en la calidad que habilite a nuestros gurises a enfrentar los desafíos que a la inteligencia y la instrucción plantea el siglo XXI, que la salud sea una inversión indiscutible y ser anciano, niño, discapacitado, madre, trabajador, no sea riesgoso ni inseguro, que resuelva el hambre de justicia, orden y pacificación. Que nuestra propuesta sustente la previsibilidad y seguridad jurídica, que sea el instrumento que barra las prebendas y el prólogo de una sociedad que privilegie el trabajo y el esfuerzo, la cooperación y el respeto mutuo.

Sólo así, borraremos el escepticismo, la indiferencia y el descreimiento, cuando esta Constitución, que ahora proponemos a nuestros ciudadanos y que ahora se nos concede hacer, sea fuente legítima de fe y esperanza. Y que como muchas otras sabias constituciones en el mundo, sepa resolver y dé respuestas en el diario avatar de su pueblo. Muchas gracias. (Aplausos)

**Sr. Presidente (Guastavino):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

**Sr. Senador (López):** Señor Presidente: Comienzo mi reflexión preguntándome qué es una Constitución, en qué consiste la verdadera esencia de la Constitución. Si se hace esta pregunta a un jurista, seguramente me contestaría que la Constitución es la ley fundamental proclamada en el país, en la que se echan los cimientos para la

organización del derecho público de ese Estado.

Estas contestaciones, estos conceptos, cualquiera de ellas, se limitan a describir exteriormente cómo se formula la Constitución y qué hace, pero no alcanzan a decir lo que una Constitución es. No nos dan notas calificativas para reconocer exteriormente una Constitución, no nos dicen el concepto de la esencia constitucional. No sirve, por lo tanto, para orientarnos acerca de las bondades de una Constitución, o lo que es más importante, su factibilidad.

Decimos que la Constitución es una ley fundamental. Ahora bien, toda la idea de fundamento lleva implícita una noción de necesidad activa, de una fuerza eficaz, que hace por la ley de necesidad, que todo lo que sobre ella se funda sea así y no de otro modo. Entonces, la Constitución será una fuerza activa, que hace por imperio de la necesidad que todas las demás leyes o instituciones jurídicas vigentes, sean lo que realmente son, de un modo que a partir de ese instante no puedan promulgarse, aunque quisiese, otra cualquiera.

Entonces, cabe preguntarse si existe en un Estado, algo, una fuerza, una fuerza activa y formadora, que fluya de tal modo que todas las leyes promulgadas se las obligue necesariamente a ser lo que son y como son, sin permitirles ser de otro modo. La respuesta es que sí, existen, ese algo existe, y reside en los factores reales de poder que exigen en una sociedad determinada. Estos factores reales de poder, que rigen en el seno de cada sociedad, y que son la fuerza activa y eficaz que forma todas las leyes e instituciones jurídicas de la sociedad, haciendo que no puedan ser, en sustancia, más que tal y cómo son.

He ahí la esencia de la Constitución de un país, la suma de los factores

reales de poder que rigen ese Estado. Si se toman esos factores reales de poder, se extienden en una hoja de papel, se les da la expresión escrita y a partir de este momento incorporados en el papel, dejan de ser simples factores reales de poder y se han erigido en derecho, en instituciones jurídicas, en una Constitución.

Ahora, deberíamos preguntarnos sobre la eficacia, cuándo una Constitución escrita es buena y verdadera. La respuesta es clara y deriva de lo expuesto. Cuando una Constitución escrita corresponda a la Constitución real, a la que tiene su raíz en los factores de poder que rigen en esa sociedad, donde no exista esa correspondencia, se enfrenta inevitablemente un conflicto, que no hay manera de eludir, y que a la larga o a la corta, harán sucumbir ese papel escrito ante el empuje de la Constitución real, de la verdadera fuerza vigente en ese Estado.

Muchos autores han propuesto encontrar la esencia del concepto a partir del análisis realista, definiendo la Constitución como el resultado de la suma de los factores de poder. Lowenstein, uno de los grandes realistas del estudio del Derecho Constitucional en la época contemporánea, plantea que en toda sociedad existe una constitución real, que es el ser de cada sociedad, es la cultura social real, son las formas de conducta reconocidas, los principios políticos en los que se basa toda la comunidad y que se formaliza en una Constitución escrita.

Una Constitución de ese modo, es el status del poder político convertido en instituciones estatales. La Constitución, se puede decir, es la institucionalización del poder.

Como conclusión tenemos que las normas del arte y de la sabiduría constitucional, los problemas constitucionales, no son primariamente

problemas de Derecho, sino problemas de poder.

La verdadera Constitución de un país, de un Estado o de una Provincia en este caso, sólo reside en los factores reales y efectivos de poder que rigen en ese Estado y las Constituciones escritas no tienen valor, ni son duraderas más que cuando dan expresión fiel a los factores de poder imperantes en la realidad social. Y aquí radica la importancia del proyecto en tratamiento en este momento.

Veamos el trámite seguido por el anterior proyecto de ley que se votara en el recinto habilitando la reforma.

Fue en el Senado, un par de años atrás, se convocó a juristas, constitucionalistas, colegios profesionales, etcétera, los que fueron escuchados y se incorporaron sus observaciones. Dicho expediente fue luego a Diputados, donde también se hizo un trabajo similar, se convocaron a más instituciones, intendentes, ONG, a gremios y también se incorporaron las manifestaciones y objeciones de todo tipo. Luego se pronunció la ciudadanía en el referéndum popular que se convocó al tal efecto, pero para aprobarse este proyecto de ley faltó algo, la aceptación por parte de todos los factores reales de poder, nos faltó poco, pero faltó.

A buena hora que una vez superadas las cuestiones electorales que se convirtió en un egoísta escollo, a nuestro Ejecutivo Provincial se le ocurrió convocar nuevamente a discutir este tema. Ahí sí estuvieron presentes los que antes faltaron, interviniendo activamente en la redacción del proyecto que hoy debatimos, completándose así la expresión de la totalidad de los factores de poder imperantes en la sociedad. Lo que hace que esta Reforma Constitucional sea una realidad en ciernes y además duradera, donde incorporando las expresiones de

los distintos factores de poder, se agregan nuevas instituciones, que otorguen nuevos derechos a los ciudadanos y las herramientas para protegerlos, instituciones sobre las cuales seguramente ahondarán mis pares.

Por lo que no me queda más que augurar una larga vida a esta nueva Constitución, que regirá a partir del inicio de este proceso reformista que ha integrado en su seno a todos los factores reales de poder.

**Sr. Presidente (Guastavino):** Tiene la palabra la Senadora por el Departamento Paraná.

**Sra. Senadora (Ferrari):** Señor Presidente: Tenemos que grabar hoy a fuego en nuestros corazones que es en las coincidencias donde se enaltece la política.

Este proyecto que abordamos hoy, el que una vez aprobado será disparador de uno de los procesos de transformación institucional más importante de nuestra historia, viene a cerrar sin duda, una serie de desencuentros de difícil explicación.

Desde 1983, cada administración provincial, propuso llevar adelante la Reforma de la Constitución de Entre Ríos, pero en cada uno de esos intentos, señor Presidente, circunstancias ajenas a la cuestión en sí, lo impidieron.

Ahora estamos a un paso. Es, y debemos destacarlo, gracias al entendimiento alcanzado por todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria.

Muy sabia fue sin dudas la decisión del Poder Ejecutivo de convocar al diálogo; otro tanto ha sido también la decisión de responder y de participar.

No confundamos, entonces, a nuestros comprovincianos. Necesidad y oportunidad no son términos

antagónicos, aunque fueran utilizados como tales, a veces, con egoístas intenciones. Abrir las puertas para este proceso, nos permitirá saldar una deuda que los entrerrianos teníamos con nuestra historia.

Me he preguntado muchas veces, señor Presidente, por qué la demora en reformar la Constitución. ¿Será tal vez, señor Presidente, producto de nuestra insularidad, de ese modo tan particular y extremo de hacer y de ver las cosas que tenemos y que alguna vez incluso nos llevó a proclamar la República de Entre Ríos? Somos los entrerrianos los fundadores del acuerdo que nos reunió, y sin embargo pasamos tanto tiempo ignorando las bondades de acordar. Vaya paradoja, entonces, en la que hemos estado sumidos.

Al llegar hoy a esta sesión trascendental, yo reflexionaba señor Presidente, sobre la importancia que tiene el dialogar, la importancia de conciliar, de alcanzar el consenso, elemento fundamental en una democracia. Y saben también, estimados colegas, llego nuevamente a la conclusión de que no se entra en la historia a los codazos. No es grande en política el que traza su derrotero destruyendo; es grande en política aquel que sabe ceder para construir.

Hoy, dejando de lado el interés coyuntural, mezquino y mediocre, vamos hacia una transformación que, sin dudas, conducirá a la Provincia hacia una mejor calidad de vida. Que dé luz a las instituciones capaces de responder a los avances vertiginosos de nuestra sociedad en este mundo globalizado.

Reitero, esto es posible porque finalmente entendimos que es en las coincidencias donde se enaltece la política. Se llega al acuerdo después de sacrificar opciones que benefician sólo en un corto plazo. Una vez más este

Senado reafirma su vocación reformista, como ya se ha dicho. En su momento ya dimos nosotros media sanción a un texto en el que fueron contempladas relevantes opiniones de expertos constitucionalistas entrerrianos. Éste es nuestro modo de encarar la actividad legislativa, señor Presidente, contemplando las expresiones de diferentes actores sociales. Por eso sostuvimos y sostenemos que se debe reformar la Constitución, con la comunidad y para la comunidad. En este sentido, sabemos que resulta imperiosa, entre aquellos ciudadanos honrados con la delegación popular del poder constituyente, la convocatoria femenina, permítame señor Presidente, debe coincidir con la incidencia tanto cualitativa como cuantitativa de las mujeres en la población total de la Provincia.

Con convicción, señor Presidente, al votar esta habilitación abriremos un nuevo capítulo en nuestra historia, como hicieron allá por los años '30 nuestros predecesores. Sin abrigar temores, porque será en definitiva el pueblo entrerriano con su voto, quien habrá de darle continuidad a lo que hoy vamos a iniciar.

Entre Ríos debe tener una Constitución que contemple, como se ha dicho recién, el medio ambiente, el reconocimiento de los derechos de usuarios y consumidores, la autonomía municipal, el equilibrio de los poderes públicos del Estado. Propiciar también toda modificación que posibilite mejoras en materia de Derechos Humanos. No debemos olvidar, señor Presidente, la necesidad de jerarquizar las juntas de gobierno.

Éstos son algunos de los temas que necesitan ser discutidos, consensuados, y sobre los cuales es necesario tomar decisiones.

Bueno, hemos llegado al momento, a este momento. Cuando llegamos a las bancas, quiero recordar,

asumimos la responsabilidad de impulsar la transformación, salto cualitativo que sólo es posible en democracia y a través de la política.

Quiero poner especial énfasis en este caso en la Educación. Necesitamos un sistema educativo que contemple al hombre en su totalidad, que no discrimine y articule orgánicamente todos los niveles y todas las modalidades. En nuestra Carta Magna, acto de convivencia supremo, han de quedar plasmados los principios fundamentales de la organización política entrerriana y tendrán como esencia el sentir de este pueblo y, por lo tanto, tiene que reflejar nuestra historia.

Permítame, señor Presidente, decirle que pienso y creo que esto es compartido, que a mayor participación, a mayor compromiso cívico, mejor será la calidad de vida para todos y al modernizar nuestras instituciones vamos también a transparentar la actividad política y esto sólo es posible si el ciudadano no es tratado como un convidado de piedra, sino como actor principal, basamento y fin último de esta Reforma.

Debemos despertar el interés de mujeres y hombres en este proceso, informando, compartiendo herramientas que permitan a los verdaderos protagonistas de este proceso, lograr esta Reforma.

Quiero ser absolutamente clara en este punto: esta Reforma de la Constitución no es patrimonio de ningún dirigente en particular, es para ser vivida por todos los entrerrianos. Necios entonces, aquellos que pretenden ponerle nombre y apellido a este sublime acontecimiento institucional.

Destaqué hace algunos días la calidad del diálogo institucional alcanzado y quiero sintetizarlo en esto: sabio ha sido quien convocó y sabio ha sido quien respondió desde la senda de

la propuesta. Entonces, orgullosos debemos sentirnos, ya que gracias a la madurez de las distintas expresiones aquí presentes, en este recinto, nos encuentra hoy dando un paso decisivo, el paso que nos va a llevar a concretar el desafío de modificar nuestra Ley de Leyes.

Cuando en esta Provincia oíamos hablar de Reforma Constitucional, muy poco se decía de la necesidad de un acuerdo básico y fundacional, tal vez ocultando la imposibilidad de lograrlo, producirlo. Pero ahora lo hemos conseguido y esto no es casual, responde a una instancia de superación dialéctica en el devenir histórico de esta Provincia post-crisis, de esta Entre Ríos que avanza, señor Presidente.

Reitero, haciendo honor a nuestra historia, hemos de salir a convocar el interés de los ciudadanos, a encantarlos, a sumarlos a este proceso. Y esto yo sé que no es tarea fácil, en un contexto donde lamentablemente la política aparece como una mala palabra, en donde hay a veces un desprestigio generalizado más allá de que muchos de nosotros tratamos de enaltecer, dedicando mucho tiempo y muchas cosas de nuestra vida. Pero bueno, ésta es la oportunidad que tenemos para que nuestros ciudadanos se sientan orgullosos de sus representantes y allanar este camino hacia una participación más activa y más comprometida, sean ejemplos claros de lucha política y de amor por los asuntos públicos.

Quienes deseen recuperar su espacio frente a la comunidad, deberán poner énfasis en sus propuestas. Será, en definitiva, el pueblo entrerriano quien oriente la política. Una vez más, porque los que habitamos este suelo no somos de arriar, somos dignos defensores de nuestros derechos.

Hoy, señor Presidente, con muchísimo orgullo quiero decir en este histórico recinto, que votaré por convicción, acompañando un proceso plural, legítimo y transparente a favor del proyecto que declara la necesidad de la Reforma de la Constitución de Entre Ríos; y lo hago por nuevos tiempos, por instituciones más fuertes, por una mejor calidad de vida, señor Presidente, para todos. Lo hago como madre, como abuela, como hermana, como amiga, como esposa, como pueblo. (Aplausos)

**Sr. Presidente (Guastavino):** Tiene la palabra la Senadora por el Departamento Federación.

**Sra. Senadora (Zambón):** Señor Presidente, señores legisladores: El 18 de agosto de 1933 fue sancionada la actual Constitución de la Provincia de Entre Ríos. Transcurrieron setenta y cuatro años.

Como senadora es la segunda vez que concurre al tratamiento de un proyecto de ley, de acuerdo a lo establecido en el artículo 217°, que trata sobre la necesidad o conveniencia de su reforma.

Revisando mis archivos encuentro la versión taquigráfica y lo que sostuve, precisamente, en este Recinto no hace mucho, no ha perdido para nada vigencia, muy por el contrario. Sostenía en aquel momento, y sostengo ahora, que transcurrieron casi dos décadas de desencuentros, de mezquindades, de miedos, que no permitían avanzar. No fuimos capaces de alcanzar los consensos necesarios para aprobar la norma que habilitaba la reforma; pero también es verdad que, la Constitución dictada en 1933 cuenta con disposiciones que aún hoy mantienen vigencia. La amplitud de criterio y visión de los constitucionalistas de entonces, permitió la convivencia político-social de los

entrerrianos con holgura, aún hoy, cuando es indudable que las condiciones del contexto social sufrieron profundas modificaciones.

Mantengo mi posición reformista. Lo sostuve entonces, lo sostengo ahora. Esta actitud está centrada en mi convicción sobre la necesidad de aggiornar, actualizar y adecuar nuestra Carta Magna siguiendo lineamientos de la Reforma del '94. La nuestra es una de las pocas que aún no fueron revisadas, aunque mi partido, en varias ocasiones, elevó proyectos en este sentido. Esto avala mi posición cuando sostengo estar de acuerdo y concluir con este largo proceso, aprobando la necesidad de la reforma.

Hace dos años, también sostuve que, “necesidad y oportunidad” no conjugan con “urgencia y apresuramiento”, por lo cual mi mayor frustración sería observar que se reforma midiendo el contexto actual y que a poco de andar emerjan vicios y errores.

No puedo desconocer que los debates se fueron enriqueciendo y puliendo y, en tal sentido, creo que existe un conjunto de cuestiones básicas en las que estoy de acuerdo deben reformarse, como otras también preservarse.

Destaco que, la ley que hoy nos ocupa fue producto del trabajo de una comisión redactora y en la que participaron todas las fuerzas políticas con representación parlamentaria. En este sentido, avalo y apruebo lo realizado por los diputados y asesores que representaron a la Unión Cívica Radical y, al igual que ellos, mantengo mis reservas en algunos aspectos.

Los diputados de nuestro partido en la Cámara Baja, dos semanas atrás, sostuvieron que valoraban la iniciativa de reforma y que el radicalismo haría esfuerzos para superar omisiones, producto de sus tiempos partidarios, pues en Entre Ríos no nos imaginamos

a la Unión Cívica Radical ajena al debate y ausente en su deber de contribuir y dar lo que espera la sociedad de nuestra fuerza política. Ésa es nuestra tarea interna, ése es el trabajo que deberá ocuparnos de hoy en adelante.

En el '33 las fuerzas políticas con mayoría radical, aun en un contexto muy adverso, redactaron una Constitución modelo y de avanzada. Su modificación es un hecho histórico y por ello es mi deber emular a aquellos primeros constituyentes.

Mañana se inicia el proceso que concluirá en la elección de constituyentes. La elección va a ocurrir y será ésa la oportunidad para que mi partido supere debilidades y realmente se involucre. No me cabe dudas que existen hombres y mujeres del radicalismo con la suficiente idoneidad y capacidad para aportar en este sentido.

Como dije, por convicción estoy de acuerdo con la necesidad de reformar la Constitución y por ello votaré en general, pero son varios los aspectos que no comparto con la ley que hoy tratamos, por lo cual no votaré cuando se trate en particular.

Por último, sólo me resta rogarle a Dios, fuente de toda razón y justicia, bendiga a los constituyentes en bien y razón de todo el pueblo entrerriano. (Aplausos)

**Sr. Presidente (Guastavino):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento San Salvador.

**Sr. Senador (Berthet):** Señor Presidente: Viene a nuestra consideración el proyecto de ley que declara la necesidad de Reforma de la Constitución de Entre Ríos, nuestra ley fundamental, nuestra Carta Magna.

Escuchaba a los senadores preopinantes y trataba de recordar haber vivido una jornada similar. Solamente,

quizás, la pueda comparar en lo particular, con la sensación imborrable de cuando se sancionó la creación del Departamento San Salvador, en el año 1995.

Es una enorme responsabilidad la que nos toca hoy a nosotros. Setenta y cuatro años sin Reforma de la Constitución Provincial; desde el reinicio de la democracia varias provincias dieron el puntapié inicial, superando incluso a la Constitución Nacional. Creo que son veinte. Pocas Provincias no reformaron su Constitución. Qué paradoja! Entre Ríos, que tuvo el honor de ser sede de la Reforma de la Constitución Nacional en 1994. Entre Ríos, que tenía al padre de la Constitución del '53, a Justo José de Urquiza, que trajo la capital de la Nación a Paraná; la tierra de Pancho Ramírez, que trabajó en 1820 en un tratado regional.

Para abordar este tema, para aportar al debate, creo que se merece hacer una síntesis de la historia del Derecho Constitucional entrerriano. Y si dejamos de lado el Tratado de 1820, podemos decir que el primer antecedente, la Constitución originaria, la primera Constitución de Entre Ríos, es el Tratado Provisorio Constitucional de 1822, que proclama y constituye a Entre Ríos en Provincia, que crea los tres Poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial; fija sus límites y además, fija derechos y garantías individuales.

Pasaron algunos años, nos vamos a 1860. En 1860, Argentina tenía serios problemas; la Nación Argentina estaba naciendo; enfrentamientos entre unitarios y federales; Mitre, Urquiza, pero los legisladores de entonces tuvieron la sabiduría de reformar la Constitución y adaptarla a la Constitución Nacional de 1853 y reafirmó la soberanía de Entre Ríos y restituyó los poderes soberanos a nuestra Provincia.

Luego vino una reforma importante, la de 1883; también los legisladores, atento a la organización y al crecimiento del país y atentos a los adelantos de la civilización, decidieron reformar la Constitución, y allí se crearon varias instituciones: el Consejo General de Educación, el Registro Civil de las Personas, el Poder Legislativo tenía que ser bicameral, se creó la figura del vicegobernador, se creó la elección del gobernador en forma indirecta a través de un Colegio Electoral; se creó el régimen municipal, con dos Poderes: el Deliberativo y el Ejecutivo, elegidos por voluntad popular y se dictó la autonomía municipal en materia económica. También se estableció la absoluta libertad de culto y de enseñanza y la educación gratuita, obligatoria y laica.

Luego nos vamos al año 1913, donde hasta hoy, los que conocen el Derecho Constitucional no se ponen de acuerdo y es muy discutida la determinación que allí se tomó. Se retrocedió en cuanto a la independencia del Poder Judicial y también en cuanto a la autonomía de los municipios. Pero sí hubo un hecho importante: se avanzó en fijar el 20 por ciento de las Rentas Generales de la Provincia que se debían destinar a la Educación.

Luego, en 1909, hubo una ínfima modificación en cuanto a la cantidad de los miembros del Superior Tribunal de Justicia y en la inamovilidad de los Jueces de Estado, y se restablecieron atribuciones al Consejo General de Educación; después vino lo que varios senadores preopinantes mencionaron: la Reforma de 1933. Tenemos que ubicarnos en ese contexto social; creo que es una facultad de la comunidad el derecho al contexto socio-temporal, así lo fijó la Corte Suprema de Justicia de la Nación en 1986, al debatir sobre la constitucionalidad de la prohibición del

divorcio. Durante más de 100 años la Corte Suprema de Justicia de la Nación dijo que era constitucional la prohibición del divorcio, y al vivir otro contexto social en el año 1986 cambió de opinión, pero en forma positiva al admitir que era inconstitucional la prohibición del divorcio.

En 1933 veníamos viviendo las secuelas de la Primera Guerra Mundial, el martes negro, vivíamos la peor crisis que nos han contado, que nuestros abuelos habían vivido; había hambre, hambre en el mundo, la Argentina venía de sufrir o empezar a sufrir sus noches negras, el golpe de Estado, el derrocamiento de Hipólito Yrigoyen, pero igualmente los convencionales, los constituyentes del '33, tuvieron el valor y el coraje de transformar las instituciones; podemos decir, sin temor a equivocarnos, que fue una obra maestra, una obra de inteligencia de la dirigencia política del siglo XX en Entre Ríos. Pasaron 74 años; allí, en esa Constitución del '33 se incorporaron instituciones que no existían en la Argentina, en ninguna Constitución de las Provincias, ni en la Nacional. La institución del Hábeas Corpus, el Recurso de Amparo, que recién la Nación lo incorporó en 1994, y fue la primera Constitución Argentina que plasmó en sus textos el moderno constitucionalismo social de ese entonces.

Qué importante es eso; qué importante esta Constitución que nos permitió llegar hasta ahora, a convivir con esa Constitución. Evidentemente desde 1983 a la fecha, la dirigencia política de fines del Siglo XX estuvo en deuda. Cómo no vamos a estar en deuda si nuestra Constitución fue restablecida por un decreto de un gobierno de facto en 1956, que derogó la Constitución con los principios que había establecido a nivel nacional el General Juan Perón, y aquí en Entre Ríos Héctor Maya,

consagrando derechos indiscutibles para los trabajadores, los ancianos, las mujeres y los niños. Cómo no vamos a estar en deuda si la Constitución de 1994 en forma imperiosa exige a las Provincias que tienen que adoptar la autonomía de los municipios, en forma clara, concreta. Estábamos en deuda. Fueron mezquindades, lo decía la Senadora Ferrari de Grand. Esta reforma no es de un dirigente político para intereses particulares, no es de un partido político para intereses sectoriales. Esta reforma es de todos los entrerrianos, y siempre hubo consenso de que era necesaria la Reforma de la Constitución... (Aplausos)

No nos poníamos de acuerdo por intereses mezquinos, por razones que no eran tales. Hablábamos siempre de la oportunidad, que no era oportuna.

Hoy aquí quiero adelantar mi voto favorable. Muchos especularon con la postura que nosotros teníamos, por la elección muy dura del 18 de marzo. Claro que sí, que tenemos diferencias, las dirimimos el 18 de marzo, aceptamos la voluntad de la gente. Tuvimos en nuestras manos, aquí en el Senado y también en Diputados, la reelección de los intendentes. Nosotros nunca ponemos palos en la rueda y estamos convencidos -quizás no se escribe historia- de que nuestra actitud rebelde, porque el peronismo es rebeldía, quizás fue la llave que abrió la puerta para que haya Reforma de la Constitución ahora en este período. Soy y seré peronista, por eso soy rebelde, por eso acepto los cambios y por eso adelanto mi voto favorable a este proyecto de ley.

Quiero hacer algunas consideraciones de los temas en particular, de los temas que nosotros trabajamos con algunos compañeros diputados. En 1997 presenté un proyecto de Reforma de la Constitución, trabajamos mucho cuando se



obtuvo media sanción en este período, al comienzo de la gestión en el año 2004 y reformamos el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

Creemos que es necesario mejorar las instituciones, incorporarlas a la Constitución. Hablábamos de los derechos sociales, que fue un paso importante de la Provincia de Entre Ríos en 1933, pero aparecieron nuevas conquistas, nuevos derechos en el mundo y en la Argentina, que fueron plasmados en la Constitución de 1949. Eso no lo tenemos en nuestra Constitución, debemos incorporarlo, tratar de que no sean meras expresiones de deseo. Ése es el desafío de la dirigencia nuestra. Debemos establecer una norma que garantice la obligación del Estado a la salud de todos los habitantes, en especial, a los más desprotegidos. Debemos trabajar en fomentar la preservación del medio ambiente, algo tan de moda y que lo estamos sufriendo los entrerrianos, especialmente la gente de la costa del Río Uruguay. Tenemos que incorporar el instituto de garantía del Hábeas Data. Debemos lograr la consolidación popular; ¿cómo lo logramos a eso?, a través del reconocimiento de los partidos políticos. La Constitución Nacional del '53 no hacía mención a los partidos políticos, hizo la salvedad en 1994. Creemos nosotros que es necesario que el Estado fije la organización, el funcionamiento y la financiación de los partidos políticos para lograr una mayor participación popular.

Tenemos que mencionar en nuestra Carta Magna la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres, para el acceso a cargos electivos y cargos partidarios. Debemos dotar a la Constitución de organismos de mayor participación popular como la consulta y la iniciativa popular que otros legisladores ya han mencionado. Estos

sistemas de democracia semidirecta en países europeos, en países de América e incluso algunas Provincias lo han adoptado. Nosotros aquí lo trabajamos en el Senado, fue aprobado en Diputados y ya se aprobó en Entre Ríos cuando en las elecciones legislativas del 2005 también se efectuó la consulta referente a la necesidad de la Reforma de la Constitución.

El Estado tiene que promover el acceso a la cultura, a la ciencia, a la investigación, a la innovación tecnológica, es un deber inalienable del Estado.

Tenemos que tener en cuenta que la Constitución Nacional prohibía a las Provincias hacer tratados internacionales, ahora tenemos la posibilidad de hacer tratados con otras provincias, se ha avanzado en la Región Centro, debemos discutir entre todos los entrerrianos qué hacemos con la región mesopotámica, qué hacemos con la República Oriental del Uruguay, qué hacemos con el Brasil con el tema del Mercosur. Tenemos tratados para hacer en materia de Justicia, no depender de la Nación, tratados que respondan a intereses económicos y culturales como lo está haciendo este Gobierno ya en la práctica, con los viajes que se han hecho a países asiáticos. Esto tiene que ser incorporado a la Constitución.

Tenemos que trabajar para preservar la posibilidad de cobrar tributos al igual que la Nación y garantizar algo que hoy ya todos nos olvidamos, se debe fijar en la Constitución la garantía a los Municipios para que les lleguen en forma automática los recursos de la Nación y de la Provincia. Hoy ya nadie lo discute, pero en los comienzos de la democracia se sufrió mucho y fue un método de extorsión de algún gobierno provincial en contra de los municipios de otro color político. Esa situación comenzó a solucionarse en el segundo Gobierno

del doctor Jorge Busti. Evidentemente fue una solución que vino a dar flexibilidad, seguridad a los municipios. A eso hay que escribirlo, plasmarlo en la Constitución Provincial.

Tiene que haber un mayor control, preventivo y posterior, de los actos de la Administración Central y de los entes descentralizados. Debemos tener en cuenta que ha sido un éxito en otras Provincias el contar con una Auditoria General que depende del Poder Legislativo y está fuera de la órbita del Poder Ejecutivo.

A mayor poder, tiene que haber mayor control. Creo que hay un proyecto del Senador Argain de creación del Defensor del Pueblo y creo que es necesaria la creación de dicha figura que ha dado excelentes resultados e invariablemente ha traído beneficios a la comunidad.

Al Consejo de la Magistratura hay que darle rango constitucional. Fue en esta gestión de Gobierno del doctor Busti que se estableció ya no más Jueces a dedo, ya no más amiguismo y creemos que está funcionando bien pero, nobleza obliga, y tenemos que decir cómo funcionan en la práctica. Antes los elegía el poder político, ahora interviene con mucha supremacía el Poder Judicial. Hay que lograr el equilibrio. No puede ser que el Consejo de la Magistratura proponga en orden primero, segundo, tercero. Se tiene que hacer como fijaba la Constitución del '33, tienen que enviar la terna y el Poder Ejecutivo elegir uno de esa terna. Así lo vamos a plasmar, si Dios quiere y tenemos algún amigo en la Convención Constituyente para asesorarlo en esta materia.

Tenemos que establecer un sistema de Constitución flexible, tiene que existir, para facilitar la convivencia y hacer la enmienda a un solo artículo de la Constitución Provincial. Convencido de que los problemas los

resolvemos entre todos o no los resuelve nadie, creemos que es conveniente la creación de un Consejo Económico Social que asesore al Poder Ejecutivo y que esté integrado por todos los sectores económicos y sociales de la Provincia.

Tenemos que pensar una Entre Ríos distinta y una Entre Ríos pujante, y creemos que ésta es una oportunidad histórica. Tenemos que asegurar el tema de la autonomía municipal, es algo que nos dicta insistentemente, la Constitución Nacional y en cuanto a lo que hablamos de la Provincia de Entre Ríos, una norma que evite los desequilibrios entre departamentos ricos y pobres, una costa que crece y otra costa que crece más lento y un centro que no crece, está igual que en la década del '30. Tenemos que encontrar el equilibrio justo, conversar entre todos sin egoísmo, sin pretensiones mezquinas. Tiene que crecer de la misma manera Tala, Gualeguay, Federal, Villaguay, Feliciano y otros Departamentos pujantes de la Provincia de Entre Ríos.

En cuanto al Poder Legislativo creemos que es inadmisibles que tenga ocho meses de receso, han quedado de lado las circunstancias de 1933 que no había medios de transporte, no había medios de comunicación. Es conveniente sesionar del primero de marzo al treinta de noviembre, también encontrar un sistema que simplifique el tratamiento de las leyes para beneficio de todos.

En cuanto al Poder Ejecutivo, estamos totalmente de acuerdo en modificar el artículo 120°, tenemos que darle la posibilidad al pueblo de que pueda reelegir al Gobernador por un período más, muchas veces cuatro años no son suficientes para poder plasmar una acción de gobierno. En esto hemos logrado un consenso y fue uno de los principales temas que trabajó la Reforma

de la Constitución desde el año 1983 a la fecha. También la cantidad de ministerios, es imposible pensar que se pueda funcionar con tres ministerios, con la dinámica de nuestros tiempos.

En cuanto a los municipios se debe avanzar, ya no sirve el sistema de municipio de primera, de segunda, tiene que ampliarse el ejido municipal, no pueden quedar zonas grises, que no son de la municipalidad y a las que el Gobierno Provincial no llega. Tiene que haber representantes elegidos en forma popular, que puedan así permitir el desarrollo de toda esa región. No es fácil, hay que reconocer errores y aciertos. La creación de las juntas de gobierno por orden del Gobierno Radical de 1983-1987 fue lo que se necesitaba, la criticamos en su momento, pero fue un polo de desarrollo a lo largo y ancho de la Provincia y a estas cosas hay que respetarlas y decirlas en público.

Paso ahora a la consideración en general del texto de la ley. Mis amigos de la política han trabajado esforzadamente en el consenso y en su elaboración, por lo que quiero dejarles a ellos un homenaje, a los delegados del Poder Ejecutivo, el doctor José Carlos Halle, el licenciado Raúl Taleb; a los amigos que trabajaron en Diputados, al Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, José Allende, al Presidente de la Cámara de Diputados, Orlando Engelmann, a Hernán Vittulo, a los senadores que trabajaron denodadamente, a Héctor Argain que le puso el énfasis, desde que comenzó a trabajar en el año 2004, y los dolores de cabeza que tuvimos al querer lograr cambios, sabiendo que estábamos viviendo momentos históricos de cambio.

Y así como hago un homenaje a mis amigos, también me gustaría mencionar un proverbio aristotélico, “soy amigo de Platón, pero soy más

amigo de la verdad”, y como legislador tengo que decirlo, me cuesta entender el texto aprobado, sé que fue lo posible, lo que se pudo lograr, ya que esta ley no es la ideal, y por eso quiero que quede constancia de ello. Me cuesta entenderla, el primer artículo con 47 puntos que se pueden modificar, luego un segundo artículo donde nombra otros puntos que se pueden modificar y hay, además, un tercer artículo con igual característica. Creo que estos tres artículos los podríamos haber sintetizado en un único artículo.

Además, esta enumeración, 1º, 2º y 3º trae problemas, porque en el artículo 5º, cuando faculta a la Convención a modificar la numeración de los capítulos, de las secciones, de los artículos, dice “al solo efecto de lo establecido en el artículo 2º”. Entonces, ¿qué hacemos con los 47 puntos del artículo 1º o con los puntos del artículo 3º? ¿Usaremos el famoso y engorroso método de artículo bis, artículo ter, artículo quater? Pero bueno, creo que todo esto es subsanable y que quedará en manos de la Convención, apelando a los principios jurídicos de que todo mandamiento o atribución implica el modo legítimo de concretarlo.

También, cuando se habla en el artículo 4º de lo que podríamos llamar el núcleo pétreo, dice que especialmente no se podrá modificar. ¿Qué quiere decir especialmente? ¿Qué lo otro que no se menciona se puede modificar? Esto es subsanable con el artículo 218º, pero realmente lo digo, me costó entenderlo. Y lo que considero más importante y que ya he leído en algunos medios, que va a ser materia de cuestión judicial, es el tema de la convocatoria. Nosotros tenemos Constituciones que han quedado en desuso, esta controversia, esta discusión en el Derecho Constitucional. Constituciones originarias y Constituciones derivadas. En el caso de nuestra Provincia de Entre

Ríos, Constitución originaria es el Estatuto Provisorio Constitucional de 1822. Es el único que no tenía ningún antecedente, ninguna norma prefijada para atenerse, todo libre, todo por hacer. Pero a partir de allí, sí había que estar sujeto a normas previstas. ¿Qué vamos a modificar nosotros? La Constitución de 1933. No podemos ignorarla. No podemos hacer otras interpretaciones. Los convencionales del '33, en cuanto a la convocatoria fueron claros en el sistema a adoptar. Es más, mirando los libros, podemos aprender de que hubo un dictamen de comisión mayoritaria, que fijaba el sistema que queremos poner nosotros ahora. Y hubo un convencional, con un despacho de minoría, que lo argumentó en comisión, lo argumentó en el recinto, y terminó imponiéndose la postura de él.

Me voy a tomar el atrevimiento, señor Presidente, de leer las palabras del artículo 221°, que dice que la Convención se compondrá de un número de miembros igual al de la totalidad de senadores y diputados, es decir que tienen que ser 45, 28 diputados y 17 senadores, y que serán elegidos en la misma forma que estos últimos, es decir, los diputados, y gozarán de las mismas inmunidades y remuneraciones mientras ejerzan su cargo. Este último párrafo, nos remite al artículo 51°, que determina que los diputados serán elegidos directamente por el pueblo de la Provincia, en distrito único, por un sistema de representación proporcional, pero que asegure al partido mayoritario la mayoría absoluta de la representación. La ley determinará la forma de distribuir el resto de las representaciones. Estos artículos están reglamentados por los artículos 114° y 115° de la Ley 2988, el Código Electoral de 1934, un año después de sancionarse la Constitución del '33, incluso hubo ex convencionales que eran

legisladores en ese momento de sancionar esta ley de 1934.

Me permito leer el artículo 114°: “En caso de elección de diputados, la adjudicación de bancas se hará de acuerdo a las siguientes bases: a) Se sumarán todos los votos emitidos en la elección de que se trata, inclusive los votos en blanco, y se dividirá el total por el número de bancas que comprende la convocatoria. El resultado obtenido será el cociente electoral que servirá para determinar cuáles son los partidos o agrupaciones que tienen derecho a representación, de acuerdo al artículo 92°. b) Se sumarán los votos obtenidos por los partidos que tienen derecho a representación, y el total se dividirá también por el número de bancas que comprenda la convocatoria. Luego se dividirá el número de votos obtenido por cada lista, por este nuevo cociente, y los cocientes que resulten indicarán el número de bancas que correspondan a cada partido. c) Si con la base establecida en el inciso b) no se alcanzaran a adjudicar todas las bancas, se adjudicarán las sobrantes a las listas que hayan obtenido mayor residuo, no correspondiéndoles por este concepto más de una a cada partido. d) Cuando varias listas con cocientes tengan residuos iguales, la adjudicación se hará por sorteo.”

Y el artículo 115° dice: “Cuando por el sistema de proporcionalidad integral establecida en el artículo anterior no resultara para el partido mayoritario la mayoría absoluta de la representación que se refiere el artículo 51° de la Constitución, se procederá a adjudicar a éste dicha mayoría y el resto de las bancas al o a los partidos de las minorías, de acuerdo a las siguientes reglas: a) Se sumarán los votos obtenidos por los partidos minoritarios con derecho a representación, y se dividirá el total por el número de bancas que les corresponde a los mismos. El

resultado que se obtenga, será el cociente de las minorías. b) Obtenido este cociente para la distribución de las bancas de las minorías, se procederá en la forma establecida en el inciso b), última parte, e inciso c) del artículo 114°.

Me voy a permitir reseñar las palabras de un señor convencional que era de Concordia, un ingeniero, que era el dictamen de minoría y él estaba cuestionando al dictamen de mayoría, reconocía plenamente todas las ventajas de dar la opinión en medio de hacer oír su voz en los parlamentos, pero condicionada esta situación pura y exclusivamente al rol de las minorías, el que recogiendo las palabras del señor convencional por Concepción del Uruguay, se limita a su influencia indirecta, muy decisiva en los negocios públicos en virtud únicamente del poder que corresponde a las opiniones. Estas diversas opiniones son las que se desean oír en los parlamentos y es así que tratadistas y partidos políticos propician actualmente la reforma de la ley nacional vigente, en el sentido de dar representación a todas las minorías, pero sin reclamar la anulación de las mayorías, tal como sucediera con el sistema incluyente electoral que aconseja la comisión.

El sistema de elección proporcional por cociente electoral, anula la mayoría absoluta y en el Cuerpo Legislativo debe tener todo partido para hacer primar su propósito e imponer su punto de vista de su programa partidario. No hay que hacer discusiones sobre la ecuanimidad de los hombres y partidos políticos. El papel de las minorías es, inveteradamente, juntarse entre sí para obtener la mayoría, con un sistema de representación proporcional que le asegure al partido mayoritario la mitad más uno de la representación, habremos asegurado también la eficiencia de un

gobierno que no tiene modificaciones en todo su período.

Otro comentario interesante es el del convencional Justo Medina, cuando afirma con relación al debate para la obligación y la votación del artículo 51° de la Constitución, se opuso el criterio triunfante, es más práctico a su juicio.

El sistema de representación proporcional integral sostiene, sin duda, el principio básico de la independencia de los Poderes, que ha debido ceder un tanto en homenaje a la eficiencia de la obra legislativa. Una mayoría concordante con el Poder Ejecutivo favorece, manteniendo el prestigio hasta donde es posible. Hoy en los Parlamentos, estamos hablando del año '33, tan venido a menos en los últimos tiempos, esto está escrito en la Constitución de Entre Ríos, comentarios, tomo I, página 378/379, Librería y Editorial Ciencia, de Rosario, 1945. En la misma línea voy a mencionar al redactor de la Reforma Constitucional del año 1949, derogada luego por el gobierno de facto en 1955, un entrerriano, el doctor Arturo Enrique Sampay, 3 años después de la aprobación de la Constitución que, en la Convención Constituyente de la Provincia de Entre Ríos se hicieron resaltar los inconvenientes del sistema proporcional, que era lo que aconsejaba la mayoría de la comisión respectiva. El convencional Eguiguren hacía notar que si el régimen parlamentario se había desprestigiado en la práctica, había sido por la lentitud de sus movimientos y la esterilidad de sus debates, que no siempre tienen en cuenta el bienestar general sino los intereses circunscriptos de los grupos electorales. El sistema proporcional al fomentar el fraccionamiento de los partidos, suprimía a los grupos parlamentarios haciendo difícil su entendimiento, trabando la acción legislativa. Uno de los grandes males observados en nuestra Provincia es la esterilidad legislativa,

como consecuencia de la falta de una mayoría del partido gobernante en las Cámaras. De esta manera, el partido político mayoritario tendrá el máximo de responsabilidad y podrá también desarrollar con amplitud su programa de gobierno y a la par los partidos minoritarios, podrán ejercer el control necesario en todo régimen democrático, sin entorpecer o amenguar con coaliciones circunstanciales la responsabilidad del partido gobernante. Arturo Enrique Sampay, “La Constitución de Entre Ríos”, se elaboró en el Centro Constitucional, 1936, Editores Casa Pedrazi, de Paraná, página 64.

Y el Código Electoral al que hacíamos mención, Ley 2988 del año 34, lo dije recientemente, hubo ex convencionales que eran legisladores que intervinieron. Quién mejor que ellos para saber el espíritu que animó a los convencionales del año anterior. Eran Gabea y Medina. Dice el doctor Gabea, senador informante para el tratamiento de la reglamentación del artículo 51° de la Constitución Provincial: “Una materia que dio lugar a amplia discusión es la que se refiere a la distribución de bancas en la elección de diputados y convencionales. La Comisión en mayoría ajustó su criterio interpretativo del texto constitucional a la aplicación del sistema de representación proporcional integral, cuando el partido triunfante en los comicios alcanzaba a totalizar la mayoría absoluta de la representación. En caso contrario, esa mayoría absoluta se le adjudicará al partido triunfante y las bancas restantes a los partidos de la minoría, en proporción al número de sus sufragios, aplicando para el caso el sistema de proporcionalidad limitado. Creemos honradamente que ésta es la única solución que corresponde y que ésta es la interpretación lógica y racional que cabe dar al artículo 51° de

la Constitución. La Comisión en mayoría ha interpretado en el artículo 51° de la Constitución el mérito a la exposición, que en el seno de la honorable comisión hiciera el ingeniero Jáuregui Berri, autor del despacho de la minoría y que luego sancionara la convención.” Cámara de Senadores. Acta número 7, julio 17 de 1934.

Por estas razones entiendo que la redacción del artículo 6° no es correcta y que esta incertidumbre va a traer aparejado -como dije- algunos planteos judiciales. Lo he leído de la Unión Cívica Radical, que iba a ir a la Justicia, y tengo temor de que esto conspire contra el mejor desarrollo del debate de la convocatoria. Pero bueno, éstas son consideraciones que abruman, pero son superadas por el ánimo, el entusiasmo de esta etapa reformadora de la Constitución de la Provincia, el gran proyecto provincial para el siglo XXI; Constitución que tanta falta nos hace y que, estando tan cerca de su realización, nunca hemos estado tan, tan cerca de poder concretarla. Creo que los expertos en Derecho sabrán interpretar que esto es lo posible, que estamos lejos del ideal, pero que es la manera que se pudo consensuar para que los entrerrianos tengamos la posibilidad de reformar nuestra Constitución después de 74 años.

Por eso, señor Presidente, en esta historia tenemos la responsabilidad de mirar en perspectiva, de dejar de lado las pequeñeces, las diferencias de la vida cotidiana.

Creemos que con esta Constitución vamos a estar orgullosos de una nueva Provincia, también van a estar orgullosas las generaciones de gringos que soñaron con esta Provincia. Ramírez, López Jordán, Urquiza, tanta gente que hizo todo por Entre Ríos.

Es un momento histórico, momento inolvidable y sé, tengo toda la esperanza, que esta Constitución va a

servir para mejorar la calidad de vida de los entrerrianos. Estoy aquí, emocionado y me pongo de pie para decir que adelanto mi voto favorable con una expresión: ¡Viva Entre Ríos! (Aplausos)

Qué viva nuestra querida Provincia de Entre Ríos y ojalá que Dios ilumine a nuestros convencionales para que sepan plasmar ideas para una nueva Entre Ríos, una Entre Ríos que merezca ser vivida entre todos, para nosotros y para nuestra posteridad. (Aplausos)

**Sr. Presidente (Guastavino):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguaychú.

**Sr. Senador (Majul):** Señor Presidente: Para comenzar voy a aclarar que éste es el Bloque del Partido Intransigente y considero tener todas las facultades éticas para haber hecho este bloque, porque fui electo con el 55 por ciento de los votos y el candidato de la misma fuerza, en las últimas elecciones obtuvo un tercio de los votos o sea que algo tiene que ver con mi elección. Entonces creo que el último año voy a optar por representar a quien auténticamente represento.

En segundo término, señor Presidente, voy a decir casi lo mismo que dije en el año 2004. Sobre los temas habilitados para la Convención no voy a discutirlos, porque no es que nosotros estamos impulsando esos temas, nosotros habilitamos a los convencionales a que ellos discutan esos temas. No es que nosotros decimos hagan esto, los habilitamos para discutirlos y en este aspecto es mejor lo que está hecho que no haber hecho nunca nada.

Quiero hablar brevemente del sistema D'Hont, en el artículo 6° de esta Ley, porque observo que ya el Senador Berthet solamente habló del artículo 51°

de la Constitución, que es un artículo referido a la Cámara de Diputados y toda la discusión que hubo en la Convención fue refiriéndose a las necesidades de lo que interpretaban en ese entonces, que era asegurar la gobernabilidad otorgando al partido que ganara la elección la mitad más uno. Pero eso era para asegurar la gobernabilidad, nosotros interpretamos, señor Presidente, que estamos hablando de una Convención Constituyente, no de la Cámara de Diputados y la Convención Constituyente está establecida porque lo hice en el año 2004 y fue el mío el único voto por el sistema D'Hont. Estoy convencido que la Convención debe ser la expresión de todo el pueblo y no la expresión de un partido, porque entonces no hagamos Convención, hagamos una elección y el partido que gana hace lo que quiere y se acabó el asunto. Más fácil.

Nuestra intención es asegurarle a nuestro pueblo que vamos a ser intérpretes de él y la única forma es que la representación sea de acuerdo a la composición política, filosófica e intelectual de ese pueblo. Entonces, creo que no hay otro modo más apto, válido, para adoptar al momento de elegir convencionales que el sistema D'Hont, o algún otro que implique proporcionalidad.

Todo lo que se habló en contra de esto están hablando de la Cámara de Diputados que es otra cosa, otro mundo, y que incluso se equivocaron los convencionales de aquella época, pero eso es otra cosa. Estoy convencido de que no hay forma racional de asegurar la representación de todo el pueblo en la convención que no sea por un sistema proporcional, sin mayorías impuestas.

Finalmente, señor Presidente, quisiera hablar de Juan Bautista Alberdi, supongo que todo el mundo lo ha leído, muchas veces. Decía, en una de sus últimas obras que las leyes no

son tan importantes, no es tan importante hacer muy buenas leyes sino asegurar que éstas se cumplan.

Entonces, todo el mundo habla de que esta Constitución actual es maravillosa, extraordinaria y más. Hay muchos artículos, señor Presidente, que las autoridades y el pueblo no cumplimos. Por ejemplo, en parte el artículo primero, en parte el artículo 14° que prohíbe a un Poder, delegar sus facultades en otro. Nosotros todos los años lo hacemos cuando autorizamos al Ejecutivo a repartir el presupuesto, en definitiva, como se hace siempre.

El artículo 20° no se cumple, el artículo 21° no se cumple. El artículo 24° es un escándalo, señor Presidente, es el que dice que las cárceles son para seguridad y no para castigo, y las cárceles aquí son un escándalo. El artículo 24° obliga, obliga a obligar a los presos a trabajar o algo, que no se cumple para nada, e impide que los no condenados se alojen en las cárceles, otro aspecto que no se cumple para nada.

No se cumple el artículo 29° y hay muchos actos de prepotencia policial que pasan impunes. No se cumple con el artículo 32°, toda la Sección II, que es la de las indicaciones sobre Economía parece un chiste. El artículo 37° no se cumple, el artículo 38° menos, nunca hubo una colonización, nunca en la historia de Entre Ríos hubo una colonización, o sea, que es un artículo inútil. El artículo 39° tampoco, el artículo 40° tampoco, el artículo 41° nos obliga a estimular a las cooperativas. Entonces, ¿alguno puede pensar en serio que nosotros estamos apoyando las cooperativas, cuando el Presupuesto dice 0,004 por ciento? Nadie cumple estas cosas, estamos haciendo lo posible por fundir las cooperativas eléctricas.

Tampoco se cumple el artículo 42°, ni el 43°, ni el 46°, ni el 68°, ni el

71°, ni el 73°. El 73° dice expresamente que los legisladores no pueden ser molestados, ni siquiera molestados, por lo que opinen mientras están desempeñando su mandato. Sólo eso. Entonces, algunos legisladores lo usaron para impedir que se los cite en juicios civiles. Hubo uno, al menos uno que yo sé, no de ahora, de hace unos años, que usó esto con la complicidad de la Cámara de la que formaba parte, por supuesto, para no presentarse en un juicio por un choque, donde él choca a otra persona, el otro le inicia juicio, y él se ampara en esto. Es una cosa absurda.

Y no se cumple tampoco los casos, como cuando Jorge Busti, el Gobernador Busti, ante una declaración mía, emitida obviamente sobre un tema atinente a mi mandato, el Gobernador Busti llamó a una conferencia de prensa y pide que la Cámara me eche, por lo que opino yo, que ni siquiera opino, digo “otra persona dijo esto” no dije ni siquiera que es cierto...

Pues el Gobernador convocó a una conferencia de prensa, que es una cosa que hasta hoy no entiendo, pero de última, tampoco cumplió con el artículo 73°.

Tampoco se cumple con el artículo 78°, porque nosotros nos aumentamos el sueldo. Tampoco se cumple con el artículo 81°, incisos 8), 10), 11), 14), 24), 25), 28) y 31).

Tampoco se cumple con un artículo muy importante, que es el artículo 89°; tampoco se cumple con los artículos 100, 102, 124. Éstos son algunos ejemplos.

El artículo 135, incisos 2), 9), 10), 11); con el artículo 139, que habla de que habrá un fiscal, y acá hay dos; en fin, hay innumerables partes de la Constitución actual que no se cumplen, señor Presidente. Entonces, me preocupa que estemos haciendo toda una hermosa alocución “al cuete”.



El artículo 184° no se cumple; el artículo 189°, para nada; el artículo 208°, nunca se cumplió. No se cumple con el artículo 209°. Durante toda la época de Montiel no se cumplió con el artículo 210° ni el 215°.

En fin, creo y espero que esta vez hagamos las cosas en serio, pero no puedo dejar de expresar mi preocupación porque hagamos una hermosa Constitución, con hermosos términos, con buenas intenciones, y después, por culpa de todos, de todos, gobernadores, legisladores, jueces y el mismo pueblo, no se cumplen.

Espero que esta Reforma Constitucional, que voto con entusiasmo, sea para hacer las cosas bien. (Aplausos)

**Sr. Presidente (Guastavino):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federal.

**Sr. Senador (Luna):** Señor Presidente: Solicito su autorización para leer los fundamentos de mi postura.

**Sr. Presidente (Guastavino):** Adelante, Senador.

**Sr. Senador (Luna):** Señor Presidente, señores legisladores, señores periodistas, medios de comunicación, público en general: Antes de dar comienzo a mi exposición debo decir que quienes venimos de otra actividad, cuando llegamos a desempeñar la que actualmente estamos llevando adelante, debemos ser acompañados, asesorados por personas para poder, humildemente, llevar adelante nuestra tarea.

Es por eso que debo expresar mi reconocimiento a la profesora Estela Olalla de Moreyra, persona que en forma incansable está muchas horas de su tiempo para contribuir en esta noble tarea, al doctor Marcelo Viola y demás colaboradores de mi Bloque.

Nuevamente, la Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos tiene la oportunidad, por segunda vez en el presente período constitucional, de tratar un proyecto de ley que declara la necesidad de reformar parcialmente el texto de nuestra Carta Magna Provincial.

Nobleza obliga -y acá se han citado mezquindades personales y políticas y de otra índole- desde el advenimiento de la democracia, del '83 en adelante, muchos fueron los intentos y no sólo fue la Unión Cívica Radical que en muchas veces se opuso, sino otros partidos también se opusieron a esta instancia, porque una reforma no puede ser el fruto exclusivo y excluyente de una mayoría por importante que ésta pueda parecer. No lo decimos solamente los radicales, lo han manifestado dignos representantes de otras fuerzas políticas.

Una reforma debe ser la consecuencia de un auténtico y amplio consenso que no significa unánimidad ni uniformidad, sino que implica coincidencia dentro del disenso; es decir, acuerdo, o en otros casos fijación de límites dentro de los cuales se encuadren las propuestas diversas de los distintos partidos participantes.

Con toda sinceridad y respeto debo reconocer la buena voluntad y el conocimiento que pusieron en la Cámara de Diputados los legisladores de nuestro partido, los del oficialismo y los de otras fuerzas políticas, al igual que los representantes del Poder Ejecutivo y asesores que lo acompañaron en la tarea relacionada con el proyecto de reforma que en esta sesión estamos tratando, y que ofrece una notable superación en relación con anteriores propuestas.

Lo deseable hubiera sido un proceso pre-constituyente más amplio, dado que se estaba definiendo la habilitación de la reforma al contrato

social que rige la vida de todos los entrerrianos.

Debemos advertir que entre las cuestiones que se habilitan está la propuesta de “dictar normas de reconocimiento de los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático.”

Sin embargo, esta premisa de que los partidos políticos son instituciones fundamentales del sistema democrático y que ya se encuentra incorporada desde 1994 en la Constitución Nacional que mi partido impulsó, no se compadece con el proceso seguido respecto de esta iniciativa.

Por una cuestión de tres días no se le dio al partido que represento, la Unión Cívica Radical, la oportunidad de que su órgano de gobierno competente se pronunciara sobre el acompañamiento de este proceso de reforma. Y no se trata de una fuerza política menor, se trata del partido que desde la restauración de la democracia ha sido gobierno o principal oposición en Entre Ríos.

-Ocupa la Presidencia del  
Cuerpo el Vicepresidente  
1º, señor Senador Firpo.

Señor Presidente, sobre este hecho y las correspondientes responsabilidades se han escuchado dos posiciones: una que sostiene que no tuvimos los radicales la capacidad de generar el rápido consenso para lograr un congreso radical que garantizara nuestra participación partidaria; hay otros que afirman que el apresuramiento del oficialismo de lograr esta media sanción en Diputados no fue una actitud democrática ni de consenso popular.

Admitiendo una proporción de la verdad a ambas posiciones, hay que reconocer que un proceso de reforma constituyente carece de cualquier urgencia que impida esperar unas horas,

días o semanas para obtener un mayor consenso y hasta una secuencia de revisiones que perfeccionen su contenido.

Si analizamos la Constitución Provincial vigente, vemos que establece en el proceso de reforma dos etapas bien diferenciadas: a) la declaración de la necesidad o conveniencia de la reforma y la determinación, al no ser una reforma total, de qué puntos pueden ser reformados, que se logra con una mayoría calificada, dos tercios de los Diputados y dos tercios de los Senadores; b) la consideración de si cada punto habilitado se reforma o no y cuál es el contenido de la reforma que es materia de la Convención Constituyente y se resuelve por simple mayoría.

Cuando la Legislatura dispone que un artículo de la Constitución puede ser reformado, ahí terminan sus facultades, no puede indicarle a la Convención en qué sentido debe votar la reforma, que es facultad soberana de ésta.

Es necesario advertir que por la cláusula constitucional que asegura la mayoría de los convencionales al partido más votado, todas las reformas podrían ser el fruto de las opiniones de una bancada, que ni siquiera representa la mayoría de la ciudadanía, y que tendría mayoría absoluta en la Convención.

Y aun cuando esta mayoría en las bancas en la Convención fuera el resultado de contar con una mayoría electoral, siempre sería la expresión de una fracción de la sociedad y no la representación del conjunto.

Es por eso, para que una Constitución sea consensuada, además de coincidencias sobre qué puntos son susceptibles de reforma y cuáles no, que deben existir compromisos políticos transparentes y a la luz del día entre los principales partidos, en los que, sin declinar cada uno sus posturas,

acuerden límites que se obliguen a respetar en el desarrollo de la Convención propiamente dicha.

Señor Presidente: Un ejemplo aclara mejor la cuestión: como sabemos, la ley está habilitando el tratamiento del artículo 120° que actualmente prohíbe la reelección inmediata del Gobernador y del Vicegobernador. Cada partido tiene derecho a mantener sus posiciones, por ejemplo el Justicialismo puede estar a favor de la reelección y el Radicalismo en contra y prevalecerá la opinión del que tenga más convencionales que lo acompañen. Pero si se quiere garantizar la salud republicana, ambos partidos, más otros que pueden coincidir, podrían haber acordado y comprometido públicamente que ninguno votaría la reelección consecutiva indefinida.

-Ocupa nuevamente la Presidencia del Cuerpo su titular, Pedro Guillermo Guastavino.

En ese sentido, no basta con acordar el llamado “núcleo pétreo” sino que es preciso avanzar en acuerdos políticos que aseguren contenidos mínimos a los institutos que se quieren crear o reformar.

No basta con poner a consideración de la Convención la incorporación de organismos de control o de designación de jueces, si además no se compromete una integración que garantice su independencia. No es suficiente proponer que se consagre la autonomía de los municipios, sin comprometer previamente que se establecerá un piso de coparticipación que evite que los intendentes sean rehenes de la mayoría política de turno a cargo del Gobierno Provincial.

No alcanza con proponer institutos de democracia semidirecta, sin acordar los extremos que no deberán superarse para evitar convertir a la democracia representativa de la

Constitución en una peligrosa pseudo democracia plebiscitaria. Y así se puede seguir con una multiplicidad de ejemplos que determinan esa necesidad de acuerdos, acuerdos que deben estar basados en un compromiso público e irrevocable de los partidos políticos sobre contenidos mínimos que deberán respetar los convencionales que los representan.

Señor Presidente: En relación con la inclusión de temas habilitados para la reforma, en particular el artículo 120°, que en la actualidad veda la reelección inmediata del Gobernador y del Vicegobernador, pero no impide la reelección dejando transcurrir un período. La prueba evidente es que el actual primer mandatario ejerce su cargo por tercera vez y que el doctor Montiel fue Gobernador por nuestro partido en dos oportunidades. Sobran los ejemplos en nuestro país y fuera de él, de las desviaciones y resultados que derivan de otorgar a cualquier individuo la posibilidad de perpetuarse indefinidamente en el poder. Así lo ha entendido el pueblo de la hermana Provincia de Misiones que en una actitud ejemplar ha dado la espalda a la pretensión del Gobernador en ejercicio, de reformar la Constitución de esa Provincia para permitir la reelección indefinida.

Aquí no cabe el argumento de que las reelecciones sucesivas no son condenables, en tanto provengan de la voluntad ciudadana expresadas en las urnas. Los que sostienen esto, olvidan lo que enseña con contundencia la realidad. Todo ser humano, en general, y el político en particular, tienen una natural predisposición de no perder las posiciones de poder que ha alcanzado.

Por estas razones, es que me he permitido señalar las dificultades que implica la habilitación de la reforma de esta cláusula constitucional sin acuerdos previos que limiten razonablemente el

contenido de la modificación que apruebe la Convención.

En segundo lugar, quiero hacer referencia a la inclusión, como tema habilitado para su reforma, del artículo 51° de la actual Constitución de la Provincia.

De acuerdo con lo que prescribe el inciso quinto del artículo 4° de la ley en debate, la Convención deberá abstenerse de eliminar el artículo 51° de la actual Constitución “en lo referente al sistema proporcional y distrito único para la elección de diputados provinciales”. Vale decir, no es susceptible de modificación la prescripción de la Constitución vigente que obliga a elegir a los diputados provinciales por distrito único y asignando las bancas por un sistema proporcional.

En consecuencia, la inclusión de este artículo, dentro de los puntos que la Convención puede reformar, que se hace en el inciso primero del artículo 1° de la ley en consideración, no puede tener otro objeto que permitir que la futura Convención analice la posibilidad de derogar o mantener la parte del artículo 51° de la Constitución que asigna al partido más votado la mayoría de la representación en la Cámara.

En tal sentido, considero que sería más feliz la redacción de la parte pertinente del inciso primero del artículo 1° de la ley, en lo referente al artículo 51° de la Constitución Provincial, si se dijera: “exclusivamente en la parte que asegura al partido mayoritario, la mayoría de la representación”.

Pero aun, cuando dicha corrección de redacción no se efectúe, resulta evidente que éste es el único aspecto del mencionado artículo 51° que la Convención está facultada a considerar.

Otra cuestión que debo señalar, particularmente, es la relativa a las futuras reformas de la Constitución Provincial.

De acuerdo con el artículo 4°, inciso 16, de la ley que estamos considerando, la Convención deberá especialmente abstenerse de eliminar las previsiones actuales en lo referente a la Reforma de la Constitución contenidas, entre otros, en el artículo 216° del texto constitucional vigente.

Este artículo fija como único, exclusivo e insustituible modo de reformar la Constitución, la convocatoria a una Convención Reformadora reunida al efecto. Textualmente, la cláusula constitucional dice: “la presente Constitución no podrá ser reformada en todo o en parte sino por una Convención especialmente nombrada para ese efecto por el pueblo de la Provincia, en elección directa”. No hay ningún otro método alternativo para producir la reforma, por acotada que ésta sea.

En consecuencia, es totalmente contradictoria la estipulación del inciso 47, del artículo 1°, de la ley en debate, que pretende facultar a la Convención la consideración de la posibilidad de reformas de la Constitución por el sistema de enmiendas, lo que hace que dicho inciso deba ser eliminado del texto de la ley en debate.

Y si se lo dejara es evidente, reitero, su contradicción con el texto del artículo 216°, que conforme a lo que la Constitución dispone, no debe ser tocado por la Convención Reformadora.

Por ello, la Convención reformadora no podrá modificar ningún aspecto de la sección 10 de la actual Constitución Provincial, que se ocupa de la Reforma de la Constitución, salvo el único tema habilitado que es el artículo 221° y, sobre éste, en forma acotada, ya que lo único que puede decidir es si se mantiene o no la

asignación al partido más votado de la mayoría en la representación, aun cuando dicha mayoría no surgiera del resultado de la establecida asignación de las bancas en forma proporcional y considerando a la Provincia como un distrito único.

Señor Presidente, en otro orden, quiero manifestar nuestra discrepancia con la estipulación del artículo 6º, que fija la simultaneidad con las elecciones generales del mes de octubre próximo, con la elección de convencionales. No es una cuestión menor la superposición de ambos actos electorales.

También rechazamos el argumento de que estamos subestimando al electorado, al sostener que no puede comprender el distinto sentido de una y otra elección.

Quisiéramos evitar que se pueda viciar el debate y la expresión de las cuestiones trascendentes que involucra una Reforma de la Constitución, con lo que se discute cuando debe renovarse el mandato de Presidente y de los Legisladores Nacionales, netamente vinculado a la coyuntura.

En relación con el artículo 7º de la ley en debate, la cláusula dice que las bancas de la Convención se adjudicarán en función de lo que resulte de la aplicación del sistema de representación proporcional D'Hont.

En primer lugar, es preciso una aclaración: la Constitución Provincial habla de un sistema proporcional y no del sistema D'Hont, que es una modalidad para determinar la proporcionalidad de la representación, modalidad que no es la adoptada por la legislación electoral provincial, que establece el uso del sistema de cocientes.

Y aunque sea desaconsejable, y sea conveniente modificarlo para el futuro, en mi opinión actualmente la Constitución asigna a la lista más votada, por lo menos, la mayoría de la

representación. Por lo tanto, esta disposición de la ley de convocatoria es francamente inconstitucional.

Señor Presidente, la reforma de un texto constitucional no es una cuestión menor.

Una Constitución es el máximo instrumento que se da una Nación o una Provincia para regular la convivencia social. Establece y legitima el ejercicio del poder por las mayorías democráticamente expresadas, pero limita el ejercicio de dicho poder en tanto pueda lesionar la propia vigencia de la democracia y del sistema republicano de gobierno, y constituye un pacto de garantía para todos los ciudadanos, protegiéndolos de los abusos del propio poder, como de quienes pretenden lesionar los principios básicos de convivencia voluntariamente establecidos.

El actual papel de la Unión Cívica Radical como fuerza política significativa, con capacidad de ejercitar la oposición, ha quedado ratificado en las últimas elecciones del 18 de marzo.

Esta vigencia partidaria nos obliga a encontrar los caminos, no para una obstrucción política, sistemática, que nunca hemos ejercido, sino para el ejercicio responsable del control al partido gobernante, y de la construcción de una opción en la imprescindible alternancia que requiere la permanencia del sistema democrático.

Señor Presidente: En febrero de 2004, no teniendo resoluciones partidarias sobre la propuesta de reforma, me abstuve de votar porque consideraba que era un tema que superaba las decisiones personales.

Hoy, en consecuencia, voy a votar por la negativa porque pertenezco a un partido político orgánico y democrático que hasta ahora no ha revisado la decisión del órgano partidario que así lo dispone.  
(Aplausos)

**Sr. Presidente (Guastavino):** Se me ha hecho llegar una lista de oradores. Por Secretaría se dará cuenta de la misma.

**Sra. Secretaria (Kunath):** La lista de oradores es la siguiente: Senadores Garbelino, Fleitas, Firpo, Orlandi y Strassera.

**Sr. Presidente (Guastavino):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento Villaguay.

**Sr. Senador (Argain):** Quería responderle al Senador Luna...

**Sr. Presidente (Guastavino):** No tengo inconveniente, pero para agilizar el debate y que todos puedan exponer, le ruego que se ajuste al tema concreto.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Villaguay.

**Sr. Senador (Argain):** Brevemente, para recordarle a los que están en el recinto que el Partido Radical participó en esta Comisión de Consenso Legislativo de una manera absolutamente orgánica, fue el apoderado del Partido, fueron los asesores, los legisladores, opinaron, firmaron las actas; o sea, se le dio toda la oportunidad de ser protagonistas en esta Comisión de Consenso, lo fueron.

Su Congreso creo que lleva más de dos años sin actualizar sus mandatos y pretenden que nosotros, frente a este hecho tan importante, lo dejemos sujeto a esa instancia. Creo que no corresponde; no es respetuoso.

Por otro lado, en los tres años y medio de trabajo en esta Comisión, inclusive a la que el Senador Luna pertenece, hemos hablado siempre y opinamos que la reelección por única vez es una instancia lógica y que - repito- se subestima al electorado entrerriano, es una manera peyorativa -

quizás- de subestimarlos, porque en este caso se cree que no sabe elegir, no sabe pensar, y algunas de las opiniones vertidas por el Senador en cuanto a qué incorporar en este proyecto, da la sensación de que no ha entendido. Nosotros pertenecemos a un Poder Legislativo que pretende sancionar una ley que habilita reformar la Constitución; nosotros no somos convencionales constituyentes y no estamos reformando nada.

Por último quiero manifestar un anhelo, una preocupación que tengo, que es ver al Partido Radical en una situación institucional preocupante, casi diría de una novela de Shakespeare, y me preocupa porque creo que es un partido importantísimo que debe recuperar su calidad institucional, su peso político en la Provincia, en el país, para que vuelva a ser lo que fue; creo que es necesario para el sistema democrático, es valiosísimo para el sistema que haya oposición. No hay cosa más peligrosa para la democracia que el pensamiento único. Así que es mi anhelo que se recupere institucionalmente y vuelva a tener esta instancia que nunca debió haber dejado de tener.

Si el pueblo entrerriano elige a los convencionales constituyentes y le da mayoría a un partido, debemos ser democráticos en serio y respetar lo que elige el pueblo entrerriano. (Aplausos)

**Sr. Presidente (Guastavino):** Como ha sido aludido el Senador Luna y su partido, le doy la palabra -que la está solicitando- pero luego doy por finalizado el tema porque no se corresponde con lo que estamos tratando, que es el proyecto de ley de la necesidad de la Reforma de nuestra Constitución Provincial.

**Sr. Senador (Luna):** Señor Presidente, me preocupa que un afiliado justicialista

esté opinando sobre la Unión Cívica Radical. Quizás el Senador preopinante tenga algún recuerdo malo de algún congreso que se haya hecho en la ciudad de Villaguay, donde no se respondió a los intereses de su partido. Lo que sí puedo asegurar es que cuando sesionó la Cámara de Diputados faltaban sólo 3 días para el congreso radical, que ya tenía fecha, y puedo asegurar que en su mayoría iba a salir un resultado favorable para apoyar este proceso.

Creo que se lograron salvar muchas cuestiones que fueron fundamento de mi anterior alocución, cuando allá por el 2004 se trató el proyecto anterior. Una de las cosas que planteé fue por qué no se había convocado a los partidos políticos. En este caso, debo reconocer el gesto, inclusive el delegado del Gobierno Provincial, del Poder Ejecutivo, fue hasta la Casa del Partido, se reunió con las autoridades, con legisladores; lo que sí nunca voy a lograr entender, señor Presidente, es cómo faltando tan solo 3 días para un congreso, que tenía fecha, el apuro de darle la media sanción a este proyecto en esta instancia que hubiera anhelado tener otra posición.

**Sr. Presidente (Guastavino):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

**Sr. Senador (Garbelino):** Señor Presidente, los políticos entrerrianos venimos postergando la decisión de reformar nuestra Constitución, ya que no hemos sabido encontrar el camino hasta hoy. Ahora debemos decirle a la ciudadanía que pudimos poner fin a las mezquindades partidarias para que nuestros constituyentes, al momento de su convocatoria, nos den el nuevo texto de la Carta Magna.

Hablo de mezquindades porque solamente así podemos definir lo que

ocurrió en estos largos años; sin embargo, luego del contundente apoyo de los entrerrianos a nuestro Gobierno Provincial el pasado 18 de marzo, pareció que había llegado el momento de culminar este proceso histórico que nos debemos.

Nosotros en el Senado ya habíamos dejado en claro, con nuestro apoyo, que no íbamos a ser el impedimento para que se vote la ley de necesidad de la reforma. Afortunadamente, y con el sutil trabajo del Poder Ejecutivo y su comisión de enlace, la Cámara de Diputados nos envía con media sanción este proyecto que hoy aprobaremos en esta Cámara.

Sin embargo, vale la pena que hagamos algunas consideraciones, generales y particulares de esta historia, ya que a nadie escapa que nuestro viejo texto ha sabido capear los temporales, dada su enorme sabiduría, pero no puede detener el paso del tiempo, por lo que resulta imprescindible la actualización que solicitamos.

Es necesario que la nueva Constitución se adapte a las importantes modificaciones al texto constitucional hechas en 1994, que alcanzaron a cuarenta y tres artículos y diecisiete cláusulas transitorias, a las que impostergablemente tenemos que adherir y que formulan compromisos de aplicación presentes y futuros.

Como en aquella oportunidad, cuando se votó a nivel nacional el núcleo de coincidencias básicas, nosotros estamos convencidos que hay un conjunto de normas que deben ser resguardadas y que deben ser aprobadas por la Convención Constituyente en forma textual, bajo la pena de nulidad, a eso llamamos núcleo pétreo y allí quedan establecidos fundamentalmente los principios básicos a los que no debemos renunciar de ningún modo.

Pero es necesario que nuestra reforma contenga algunos capítulos que

regularicen conceptos que a pesar de no estar contemplados por la letra constitucional, ya poseen arraigo legislativo, como la iniciativa popular y el referéndum, que fueron incorporados por el nuevo artículo 40°, o por ejemplo, los derechos de usuarios y consumidores, plasmados en el artículo 42°, o la protección del ambiente sobre el que la Constitución Nacional se refiere a la tutela del mismo y que inclusive esta gestión presidencial le ha dado rango de Secretaría de Estado.

Sobre este tema es necesario que nuestros futuros convencionales planteen con precisión la aspiración y el compromiso del Estado desde lo declarativo como que “todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano” hasta lo ligado con las actividades a desarrollar, ya que la Nación propuso que “las actividades productivas satisfagan las necesidades presente, sin comprometer las de las generaciones futuras”, por lo que resulta de especial atención lo que se decida en consecuencia.

Como dije previamente me gustaría repasar algunos pensamientos sobre temas particulares, vinculados con la organización del Estado, la independencia de Poderes y el debido funcionamiento institucional.

El primer ítem sobre el que me detendré es la necesidad de consagrar un orden que permita al Poder Ejecutivo descentralizar algunas áreas, la Constitución Nacional aprobó en aquella oportunidad la creación de la Jefatura de Gabinete de Ministros, que al momento de su presentación pareció un elemento de atenuación de los poderes presidenciales; me pregunto: ¿qué decisión deberíamos tomar al respecto?

Otro párrafo similar merece la inclusión en el texto constitucional del Consejo de la Magistratura, nuestra Pro-

vincia por iniciativa del doctor Jorge Busti posee este organismo ya que el Gobernador tuvo la valentía de firmar un decreto para autolimitarse en sus facultades. No debe dudarse un minuto para que este instituto goce del cobijo del texto constitucional y que el nombramiento de jueces esté ajustado efectivamente a la búsqueda de antecedentes y su selección y no al tráfico de influencias o al humor político del momento.

Desde la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de este Cuerpo, de la que formo parte, hemos asistido al mecanismo de audiencias públicas para la designación de los magistrados, en un proceso histórico pero a la vez inédito en la materia, que debe quedar protegido por la nueva Constitución.

Por último, quisiera dejar expresada mi posición sobre un tema crucial en materia de desarrollo humano: la salud pública. Es mi deseo que este proceso que se iniciará en el mes de enero de 2008, culmine con la efectiva convicción del Estado en la prestación de servicio, pero también con una previsible y necesaria jerarquización del área para que se convierta en ministerio.

La salud es un derecho fundamental indispensable para el ejercicio de otros derechos humanos. Cada ser humano tiene derecho al disfrute del estado de salud máximo posible conducente a una vida digna. Así, da comienzo el documento de asuntos relevantes sobre la implementación de la Declaración Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas.

El documento agrega que la promoción de la salud de los seres humanos y las poblaciones no está dada simplemente por factores biológicos y genéticos. La salud pública es la



respuesta de la sociedad para proteger y promover la salud de las poblaciones.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), en su constitución define: la salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

En 1998 la OMS publicó un documento titulado “Determinantes Sociales de la Salud: los hechos concretos” el cual presenta los determinantes sociales de la salud como los principales obstáculos para la salud de los pueblos del planeta. Éstos son: estatus socioeconómico, estrés, vida temprana, exclusión social, trabajo, desempleo, apoyo social, adicción, alimentación y transportación. Es decir casi todos elementos donde el Estado vía prestación específica como contralor o como poder concedente, participa directa o indirectamente. Sirva de ejemplo el párrafo dedicado a la salud en la Constitución Europea de noviembre de 2004, donde veinticinco jefes de Estado han firmado en Roma que: la acción de la Unión se llevará a cabo en el respeto de las responsabilidades de los Estados miembros en lo que se refiere a la definición de su política de salud, que incluye la gestión de servicios de salud y de atención médica, así como la asignación de los recursos que se le conceden.

Señor Presidente, simplemente para finalizar, quiero reafirmar la convicción desde mi banca de Senador, pero que involucra a nuestro bloque, de dar respuesta clara y definitiva a este tema que está empantanado desde hace muchos años, es momento de consensuar no de correr el arco, la discusión vendrá cuando los constitucionales debatan sobre cada punto a modificar.

Por todo esto, les pido que nos dediquemos una vez aunque sea, a proponer lo mejor que tengamos cada

uno para que nuestra comunidad tenga la oportunidad de contar con una Constitución moderna, pero que surja del consenso que sólo la proposición y la discusión de ideas permite y convalida, creo que a la política le llegó la hora de dar un paso al frente, por eso aquí estamos para votar afirmativamente. (Aplausos)

**Sr. Presidente (Guastavino):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento La Paz.

**Sr. Senador (Fleitas):** Colegas senadores, autoridades presentes, señoras, señores.

El principal estadista de Latinoamérica del siglo XX, por tres veces Presidente de la Argentina, el General Juan Domingo Perón, expresaba en las bases para un proyecto nacional, las instituciones al margen de la realidad o un producto de la misma. Un viejo debate en nuestra historia es, si las instituciones se pueden copiar, inventar o son producto de la realidad. La controversia entre Juan Manuel de Rosas y los Unitarios cuando se discutía respecto de la Constitución Nacional.

Y, en ese sentido, los entrerrianos fuimos reformistas en algunas ocasiones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Constitución Nacional; en otra, por una cuestión especial y, también, para adaptar la legislación provincial a los tiempos que se viven, y fue así desde su sanción, desde su aprobación el 29 de febrero de 1860.

Constitución que, en su texto, estableció un Gobierno Provincial compuesto por Poder Legislativo, con una Cámara de Diputados, a la razón de un diputado cada cinco mil habitantes, Poder Ejecutivo, con un Gobernador, elegido por los miembros de la Cámara y un Poder Judicial, con una Cámara de Justicia y jueces de alzada y primera instancia. Y, también, estableció e

implementó un Régimen de Gobierno Municipal, cuyos miembros eran elegidos por los habitantes de cada ciudad.

Y la primer reforma -en 1883, habían pasado 23 años- es cuando el Gobernador Eduardo Racedo decide convocar a la elección de diputados constituyentes para reformar la Constitución vigente desde 1860, el principal objetivo era resolver la cuestión del traslado de la Capital de la Provincia porque el anterior, había proclamado Capital de la Provincia a Concepción del Uruguay. Finalmente, la Convención aprobó el traslado de la Capital a la ciudad de Paraná, pero puedo mencionar algunas reformas importantes como ser: Poder Legislativo bicameral, -diputados y senadores- la creación del cargo de Vicegobernador, la elección del Gobernador y Vicegobernador por el Colegio Electoral, la implementación de la educación común, obligatoria y laica, y la organización del Gobierno municipal con intendente y concejales elegidos por los habitantes de cada ciudad.

En 1903, el Gobernador Enrique Carbó impulsó una nueva Reforma Constitucional y los Convencionales Constituyentes decidieron la representación de la minoría en la Convención. Así fue que por el partido ganador había dos diputados por circuito electoral y un diputado por el que resultaba segundo. El régimen municipal fue modificado ya que el Gobernador nombraba directamente a los intendentes.

Llegamos a 1933 que es la Reforma, es la Constitución actual. Y la misma fue de carácter general para adaptar la legislación provincial, a los tiempos que se vivían. Puedo mencionar también, a mi entender, la siguiente reforma. En el tema del régimen municipal, se reimplantó la elección

directa de los intendentes, por parte de los habitantes de las ciudades y villas. Y se crearon los Municipios de Primera Categoría, con ciudades de más de 5 mil habitantes que serían gobernados por Municipalidades. Y Municipios de Segunda Categoría, con villas o pueblos de más de mil quinientos habitantes, que serían gobernados por Juntas de Fomento.

Con respecto al régimen electoral, estableció el voto universal, secreto y obligatorio para todos los varones mayores de dieciocho años y reconoció el voto de las mujeres, sujetas a una ley a dictarse en el futuro. Tengamos presente que el voto de la mujer fue por ley mucho tiempo más adelante.

En materia política estableció una enseñanza media que sería de carácter esencialmente nacional, y destinó un fondo específico para la educación común, que no debería ser inferior al 25 por ciento de las rentas generales de la Provincia.

Con respecto al régimen económico y laboral, impulsó el fomento de la producción agropecuaria y sus industrias transformadoras, la inversión para la instalación de industrias y la organización de cooperativas de trabajo.

Con respecto a la materia laboral dispuso que se debía reglamentar la jornada de trabajo y las condiciones de seguridad, higiene, en los lugares de trabajo.

Señor Presidente, luego de varios intentos de reforma que fracasaron en los últimos 74 años, salvo la sancionada el 3 de junio de 1949, luego derogada por las autoridades elegidas por la llamada Revolución Libertadora, o “revolución fusiladora”, “revolución proscriptora”, “revolución perseguidora”, vaya a saber. La cuestión que llegamos a esta instancia, a mi entender, gracias al fuerte liderazgo del Gobernador de la Provincia, el doctor

Jorge Pedro Busti, que fijó dos objetivos que a la postre resultaron básicos para llevar adelante este proceso de reforma. Y por supuesto, un monitoreo permanente de la misma.

El primer objetivo consistió en ofrecer un amplio ámbito de participación para todas las fuerzas políticas con representación, el que no estuvo es porque no quiso.

El segundo objetivo radicó en concretar el ámbito de coincidencia, configurando los institutos que los entrerrianos anhelamos para nuestra comunidad del futuro y proponiendo a la vez la unión tras ese núcleo de coincidencia y así aislar a los enemigos de la reforma que siempre estuvieron, están y estarán. Cumplimentados los objetivos, nos encontramos en este recinto para dar tratamiento al proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, con media sanción de la Cámara de Diputados, para habilitar la Reforma de la Constitución Provincial. Creo, desde mi perspectiva, de ella debe surgir la idea de hombre y sociedad deseable, de ella se espera una manera de entender y proteger la calidad de vida. De ver al individuo más persona, de una toma de conciencia sobre los valores y desvalores de la sociedad, de transformar el Estado ante una sociedad que necesita que sea no más Estado, sino un mejor Estado, un Estado que en sus poderes desempeñe su papel no sólo de un modo más eficaz, que haga lo que tenga que hacer y lo haga bien, sino también más eficiente; esto es con un mayor rendimiento económico y social, con el objetivo principal del bien común. Por bien común es preciso entender como se entiende en un documento publicado por el Vaticano en 1994, siendo uno de los redactores el arzobispo emérito de Paraná, monseñor Estanislao Karlic, como el conjunto de aquellas condiciones de la vida que permite a los grupos y a cada uno de sus

miembros conseguir más plena y fácilmente su propia perfección. Pero esto, señor Presidente, será tarea de los convencionales, porque antes, según el artículo 217, que lo expresa claramente, se debe aprobar la ley que declare la necesidad o conveniencia de la reforma.

Al referirme a la necesidad de la reforma, quiero hacer hincapié en algunos acontecimientos que marcaron a fuego la vida en nuestra sociedad y que en algunos casos determinaron profundas transformaciones en la estructura de la misma, ya sea en la dimensión social, económica, productiva, cultural, política, educativa y tecnológica. Desde su sanción, el 18 de agosto de 1933, quiero mencionar algunos hechos y acontecimientos que a mi entender, en su momento, sacuden al mundo y que ondas concéntricas van a alterar la vida y la forma de producción.

En primer término, y por eso hoy hablaba del régimen económico y laboral de la Constitución de 1933, quiero mencionar la plena vigencia del Pacto Roca-Runciman, que aseguraba a algunos sectores sociales fabulosas ganancias, a cambio de la cual la Argentina garantizaba a los capitales británicos instalados en nuestro país, un tratamiento benévolo en el terreno legal. Es un claro ejemplo de poner la economía al servicio del capital, que es el cimiento para una injusta distribución de la riqueza.

No puedo dejar pasar por alto lo que significó la Segunda Guerra Mundial con sus bombas atómicas, su carrera nuclear y, por supuesto, el principio de acción y de reacción. Como reacciones a los horrores de la guerra se fue difundiendo un sentimiento más vivo de los derechos humanos, que han sido reconocidos en diversos documentos internacionales, siendo la pieza clave de esta evolución, más allá de que estemos de acuerdo o no, la Organización de las Naciones Unidas

con los siguientes tratados: en 1948, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; en 1996, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; en 1967, la Convención Internacional sobre la Discriminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; en 1979, la Convención sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación Contra la Mujer; en 1984, la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes; en 1989, la Convención sobre los Derechos del Niño.

Señor Presidente, señores senadores, especialmente los Senadores del Justicialismo: Como peronista no puedo dejar de mencionar el 17 de octubre de 1945 y la llegada del peronismo al poder, que recogía una serie de ideas fuerza. La idea de que el Estado debía tener injerencia en la vida económica, la idea de que el Estado tenía que tener un compromiso con los humildes, con los desposeídos, la idea de justicia social, la idea de soberanía. Ideas plasmadas en la Reforma Constitucional sancionada el 3 de junio de 1949 en Entre Ríos; en cuyo preámbulo la nueva Carta Magna incorpora la irrevocable decisión de cooperar a afianzar una Nación socialmente justa, económicamente libre y políticamente soberana. Y en el artículo 7° incorpora los derechos de los trabajadores, de la familia, de la ancianidad, el derecho a la educación y a la cultura.

Como docente de la Educación Técnica, no puedo dejar de mencionar el descubrimiento del chip de silicio, con lo cual la sociedad post industrial traspasó de hecho el umbral de la llamada sociedad del conocimiento y

avanza inexorablemente hacia la sustitución progresiva de la primacía de las materias primas, por el predominio de la inteligencia y del conocimiento como factores de progreso. Conocimiento e inteligencia que llevó al hombre a la Luna. Lo paradójico, el hombre llega a la Luna gracias a los avances de la cibernética, la nueva metalurgia, los poderosos combustibles, la electrónica y una serie de conocimientos fabulosos y, por otro lado, el hombre mata el oxígeno que respira, el agua que bebe, el suelo que le da de comer y eleva la temperatura del medio ambiente permanentemente sin medir las consecuencias.

Convencido de que sin industrias no hay crecimiento, tengo que mencionar la crisis del petróleo de 1973 que hizo estallar una recesión mundial y que obligó a las industrias, a los países industrializados a utilizar el concepto de productividad, definido por la Organización Internacional del Trabajo, reunida en Ginebra, como la relación entre la producción obtenida y los recursos utilizados para obtenerla.

Releyendo a Michel Porter que en el mundo popularizó su conocido “diamante de Porter” y a Jorge Sábato que a finales de la década de los sesenta popularizó su conocido “triángulo de Sábato”, es fácil concluir que se necesita una articulación entre las medidas del gobierno, la iniciativa de la empresa y la calidad de su sistema educativo, científico y tecnológico.

También quiero mencionar, no puedo dejar pasar por alto, la caída del muro de Berlín, la Perestroika, que nos lleva a un contexto donde sobresale, por un lado, la globalización, que no se reduce a un hecho meramente económico, sino que genera una globalización cultural y una cierta liberación de aspiraciones, necesidades y gustos. Y todo este proceso se da bajo una fuerte impronta económica

caracterizada por un paradigma individualista y competitivo que son puntos sobresalientes del neoliberalismo que tanto mal nos hizo. Y también la democratización. Considero que los aspectos positivos de este proceso es el fin de las visiones hegemónicas, la crítica al autoritarismo, la recreación del pluralismo y el rechazo a la violencia como instrumento político. Y la sociedad que espera, que reclama, fundamentalmente dos cosas: que se controle el Estado y que se recreen en los miembros de la comunidad vínculos de pertenencia. Para que esto sea posible se requiere que haya institutos de participación.

Señor Presidente, señores senadores: Considero que ante estos hechos y acontecimientos que sacuden al mundo, que afectan la vida y la forma de producción, es necesaria la Reforma de la Constitución.

Con respecto a la conveniencia, señor Presidente, siempre es importante mirar el camino andado, es historia, es la raíz de cada realidad. Y del advenimiento de la democracia, distintas gestiones gubernamentales propusieron adecuar la Constitución Provincial, desde la primera, enviada por el Poder Ejecutivo el 7 de junio de 1985, luego, otra enviada el 2 de septiembre de 1993, otra el 1° de julio de 1996, otra el 11 de febrero de 1999, otra el 6 de febrero de 2001 y otra el 6 de febrero de 2004.

Considero, más allá de que algunos estarán de acuerdo o no, que los tiempos no eran; eran tiempos que necesitábamos, por un lado, consolidar la democracia, frenar la fuga de capitales, las medidas de ajuste, superar las hiperinflaciones, vivir en una sociedad sin estallido social, pero necesitamos, señor Presidente, fundamentalmente, salir de la llamada “teoría del derrape”, que se implementó en la década del ‘90 cuando se

liberalizó al extremo el sistema económico, incentivando la concentración de la economía y el lucro empresario y, supuestamente, esto le daría racionalidad al sistema, que a la postre, redundaría en beneficio de la sociedad a partir del derrape por el crecimiento que se producía, lo que demandaría más mano de obra y mejores salarios.

La realidad demostró lo contrario, lo que ocurrió fue una fenomenal concentración de la economía y el enriquecimiento de grupos de empresarios, en detrimento del resto de la sociedad, que sufrió una fenomenal desocupación y la consecuente baja de salarios.

Hoy por hoy, los tiempos son diferentes, gracias a la decisión de nuestro Presidente, Néstor Kirchner, de dar por tierra a esta famosa teoría del derrape y en Entre Ríos, gracias a la decisión del Gobernador, Jorge Pedro Busti, de construir una nueva época sobre la base de una economía que asegure el crecimiento sustentable, con producción de empleo, con equilibrio fiscal, con inversiones, con creación de trabajo. Y, sirva a modo de ejemplo que, actualmente las operaciones por exportaciones mensuales son superiores a las anuales de hace cuatro años.

Señor Presidente, señores senadores: En uno de los mensajes a la Asamblea Legislativa, el Gobernador, el doctor Jorge Pedro Busti, nos decía “el futuro que queremos no es lo que va a ocurrir, es lo que nosotros somos capaces de construir.” No estamos aquí para que nos escriban la historia, somos nosotros los que queremos escribirla, señor Presidente, quiero escribirla, por eso voy a acompañar afirmativamente este proyecto de ley porque considero que es necesaria y conveniente la Reforma de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos. (Aplausos)

**Sr. Presidente (Guastavino):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento Feliciano.

**Sr. Senador (Firpo):** Quiero, en este momento, fundamentar mi voto favorable al presente proyecto que autoriza la Reforma de la Constitución de nuestra Provincia. No es mi intención hacer una reseña histórica, ni de las innumerables bondades y aciertos de los que goza nuestra Constitución, que ya ha sido debatida durante estos casi 24 años, más todo este tiempo, más todo lo que se dijo en la Comisión que se formó a los efectos correspondientes, más lo que escuchamos de la Cámara de Diputados, más lo que en el día de hoy mis compañeros senadores han explicado con mucha amplitud.

Quiero expresar que este proceso de Reforma Constitucional que se inicia con la aprobación de este proyecto de ley que estamos tratando, una vez aprobada, será responsabilidad de los partidos políticos, primero, proponer como convencionales constituyentes a personas capaces, idóneas y despojados de intereses personales y mezquinos, con mucha visión de futuro, ya que estarán legislando para el presente siglo XXI, en resguardo del pueblo entrerriano.

Entiendo que el actor principal y trascendente en esta cuestión será el pueblo; hombres y mujeres de todo el espectro social, lo que ha explicado muy bien Teresita, quienes elegirán a los responsables de llevar al espíritu de nuestra Carta Magna, el sentir de todos aquellos que los eligieron, y plasmar en normativas modernas los temas trascendentes que a ellos los aquejan, dándoles además, la seguridad de que sus inquietudes, necesidades -especialmente la protección de sus derechos- tengan el rango constitucional que se merecen.

Por ello, señor Presidente, veo con beneplácito, la preocupación de los redactores del presente proyecto de ley que, más allá de habilitar la reforma, se han encargado de prever la posibilidad de incluir en el texto de nuestra Constitución, el reconocimiento y resguardo de los llamados derechos de tercera generación; el reconocimiento del medio ambiente como patrimonio de todos los entrerrianos y su correspondiente deber de preservarlo y defenderlo; de reconocer los derechos de la salud -tema que el Senador Garbelino ha tocado en profundidad- en su integridad; a la información, y todo lo demás que sabemos tiene este proyecto de ley.

Es inoficioso enumerar la variada gama de temas, importantísimos todos ellos, que la presente ley autorizará a tratar a los señores convencionales. Pero señor Presidente, mi alocución va a estar básicamente dirigida a la importancia de los convencionales constituyentes y a un tema que desde siempre me preocupó y me preocupa, al cual le dedico todo el tiempo. Quiero leer textualmente lo que dice el inciso 27) del artículo 1° “Ampliar las normas actuales referidas al régimen económico y del trabajo, haciendo hincapié en la producción como un bien de la sociedad y como un principio fundamental para el desarrollo sustentable”.

Y es acá donde quiero dejar sentado mi pedido a los señores convencionales constituyentes sobre temas en los que he trabajado y que me preocupan profundamente, como son: el desarrollo sustentable con equidad social, la producción y el medio ambiente.

Resulta imprescindible que la discusión de la futura Asamblea Constituyente, contemple la situación geopolítica -que la nombró también el Senador Argain- que tiene nuestra Provincia, la necesidad imperiosa del

mundo para encontrar proveedores de alimentos; la utilización de cultivos para reemplazo de los combustibles fósiles, el avance del concepto de producción e industria limpia y sobre todo, el impacto de estos nuevos escenarios en el medio ambiente.

Quiero dar algún ejemplo de lo que sucede, tengo algunos números del mundo, en lo que ha crecido la producción y cómo es el tema de la distribución. Mientras las capacidades productivas han llevado a la producción mundial a más de 25 mil millones de dólares, las polarizaciones sociales se han incrementado fuertemente, y según un informe de las Naciones Unidas, del año 1998, 358 personas son poseedoras de una riqueza acumulada superior al 45 por ciento de esos 25 mil millones de dólares.

En esta instancia el mundo espera que la producción agropecuaria alimente una población humana en aumento, cuyo número se prevé en 8 mil millones de habitantes para el año 2020. Sin duda este crecimiento genera oportunidades, pero también produce coalición de intereses contrapuestos: por un lado la Biotecnología, que ofrece una posible solución a muchos problemas que afectan a la producción de muchos países en vías de desarrollo y, por el otro, menos atractivo, está el agotamiento de nuestros recursos. La esperanza está cifrada en la técnica derivada de la Biotecnología, que se incorporen al genotipo de las plantas para reducir la utilización de los productos agroquímicos y del agua y promover así los rendimientos sostenibles en el tiempo. A todo esto la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la FAO, considera que los programas del Estado deben asegurar que la Biotecnología beneficie a todos los sectores, incluida la población rural, de la cual habló el Senador Berthet y otros

compañeros senadores, de las Juntas de Gobierno y las zonas grises, que tanto le interesa al Senador Melchiori, incluida la población rural, sobre todo en las zonas marginales, donde el aumento de la productividad será más difícil de conseguir. Me pregunto, ¿cómo en una Provincia como la nuestra, con un altísimo porcentaje de productores de pequeñas parcelas, se puede lograr el cumplimiento de esta premisa? El pensamiento puede extenderse a los sectores productores de carne aviar y vacuna, donde la transferencia del conocimiento y las ventajas de la tecnología no llegan rápidamente al primer eslabón de la cadena; el pequeño y mediano productor, que es ahí donde quiero marcar que el Estado debería enfocar su acción y es un trabajo importante para la futura Asamblea Constituyente.

Les voy a dar algunos números de esta situación paradójica, como dice Bernardo Cride, en su libro “Más Ética y más Desarrollo” “donde existen altos niveles de pobreza en medio de una riqueza potencial”. Voy a dar un ejemplo claro de tres países muy cercanos a nosotros: Brasil ocupa el puesto número 8 en el mundo del producto bruto interno anual, y el número 58 en los productos internos per cápita; sin embargo, en expectativa de vida y analfabetismo su lugar es el número 108, y el de mortalidad infantil es el 113, siendo el octavo productor del mundo de alimentos; México es duodécima economía del mundo en el producto bruto interno, la 57 en producto interno per cápita, la número 64 en expectativa de vida, la 92 en analfabetismo y la 108 en mortalidad infantil. La Argentina, es una de las mayores potencias -si sabremos nosotros- alimentaría del planeta; está entre los cinco países del mundo en producir y exportar una larga serie de alimentos básicos, como la soja, el

trigo, la carne y otros; en el año 2002 exportó alimentos que podrían haber alimentado a 330 millones de personas; su población es de sólo 37 millones de personas y en el año 2002, sin embargo, uno de cada cinco niños del Gran Buenos Aires, tenía problemas de desnutrición.

La persistencia de estos factores, sumado a las crisis sectoriales y a la inestabilidad, ha provocado el cuadro que hoy observamos, creciente éxodo de población rural hacia las ciudades, enormes complejidad social en los pequeños pueblos, que tienden a desaparecer ya que no pueden contener a los más jóvenes, y transferencia de problemáticas hacia las instituciones del ámbito social que son las contenedoras de la situación.

Somos críticos de los mecanismos que han implementado muchos países desarrollados, como el uso deliberado de subsidios desde la producción hasta la comercialización, pero sin embargo, visualizando el proceso en el largo plazo, le ha permitido, por ejemplo a la Unión Europea, mantener una forma de independencia en materia alimentaria.

Es aquí donde quiero dejar planteado un interrogante que debería ser analizado exhaustivamente por nuestros convencionales constituyentes. Hasta dónde debemos producir en función de las necesidades del mundo, sin hacer una evaluación del recurso que estamos usando y que está agotando nuestro suelo.

Aquí quiero volver a los ejemplos: el Instituto Internacional de Investigaciones sobre Políticas Alimentarias de Estados Unidos, plantea, en referencia a la agricultura, pobreza y sustentabilidad, lo siguiente: Las estrechas y complejas interacciones entre la gente y el capital ecológico (suelo, agua, aire, flora, fauna y clima) son fundamentales para la producción

agropecuaria. Esas interacciones involucran relaciones y conflictos entre crecimiento económico, pobreza y medio ambiente, que se hacen visibles en la agricultura de una manera mucho más dramática que en cualquier otro sector.

Creo firmemente -y éste es mi deseo- que para apoyar a este sector, en la futura Constitución debe consagrarse la creación de un Fondo Especial que tenga directa relación con la coparticipación nacional o con los recursos provinciales, para financiar pequeños emprendimientos productivos que no tienen la posibilidad de ser sujetos de crédito en el sistema bancario actual, y no tenemos otra alternativa válida para poder apoyarlo que no sea a través del sistema bancario.

Además, creo que debe atenderse a toda la Provincia, pero deben existir incentivos especiales para aquellas zonas con mayores dificultades, sea porque tienen una tasa de desocupación más elevada o mayores índices de pobreza, o indigencia o de necesidades básicas insatisfechas, o una mayor tasa de migración hacia las zonas más densamente pobladas.

Debe primar un sentido de integración de nuestro territorio, para asegurar la igualdad de oportunidades para todos los entrerrianos que viven en las ciudades grandes de la Provincia, pero atendiendo a las particularidades de los departamentos más chicos o las comunidades rurales. Debemos imitar algunos ejemplos de políticas de integración territorial en los países más desarrollados, que en lugar de gravar a los que producen, se les alivian las cargas e inclusive son subsidiados por el Estado, para que se mantengan en sus lugares de origen, logrando de esta manera disminuir las migraciones internas y las grandes aglomeraciones de población. Es más eficiente económicamente y es más justo



socialmente, aportar recursos del Estado para darle condiciones dignas a los habitantes del campo mientras vivan en sus lugares de origen, que dejar que emigren y después requieran del aporte estatal en sectores pobres de las grandes ciudades, donde hay que darles vivienda, agua, cloacas, asfalto, alimentación y trabajo a través de innumerables programas sociales. Junto con el crecimiento económico surge el requerimiento de lograr el desarrollo social, propiciar la equidad, fortalecer la democracia y preservar los equilibrios del medio ambiente.

A inicios del siglo XXI la humanidad cuenta con inmensas fuerzas productivas: Las revoluciones tecnológicas en curso han alterado sustancialmente sus capacidades potenciales de generar bienes y servicios. Los avances simultáneos, en campos como la informática, la biotecnología, la robótica, la microelectrónica, las telecomunicaciones, las ciencias materiales y otras áreas han determinado rupturas cualitativas en las posibilidades usuales de producción, ampliándolas extensamente, y con un horizonte de continuo crecimiento hacia delante. Sin embargo, 1.300 millones de personas en el mundo carecen de lo más mínimo y viven en la pobreza extrema, con menos de un dólar de ingreso al día; 3.000 millones de personas yacen en la pobreza y tienen que subsistir con menos de 2 dólares diarios; 1.300 millones de personas en el mundo carecen de agua potable; y 3.000 millones no tienen instalaciones sanitarias básicas y 2.000 millones no reciben electricidad.

Las incipientes democracias tendrán que demostrar su capacidad, junto con la libre expresión popular, para adoptar decisiones que aceleren el crecimiento con equidad y sin destruir sus recursos naturales.

La cuestión ambiental ha pasado a conformar hoy en día una problemática central, que replantea los postulados básicos del desarrollo, para lograr como objetivo una mejor calidad de vida, en un ambiente natural y socialmente adecuado.

Esta nueva mirada al concepto tradicional de desarrollo -algo de esto dijo el Senador Fleitas- significa referirse tanto a lo ecológico, a lo económico y a lo social.

En este aspecto, el objeto central es la calidad de vida y como instrumento de ella, la utilización racional de los recursos naturales, las tecnologías adecuadas y la democratización del proceso de desarrollo.

Es necesario recorrer caminos diferentes para que la sociedad pueda movilizar las potencialidades de una sustancial mejora. Toda crisis constituye una oportunidad porque hace más visible los problemas.

La propia definición de desarrollo sustentable adoptada por la Comisión Mundial del Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas en el año 1988, considera una modalidad que posibilita la satisfacción de las necesidades de esta generación, sin menoscabar consecuentemente las posibilidades de las futuras generaciones, en satisfacer las propias y enfatiza en el mantenimiento de los recursos, proponiendo una serie de temas que deben discutirse y negociarse para mejorar la situación.

Todos conocen que los efectos adversos del crecimiento económico en términos de degradación ambiental, pueden reducirse considerablemente. La clave no es producir menos, sino hacerlo de manera diferente.

Es necesario aclarar que el desarrollo económico y el cuidado del medio ambiente son aspectos complementarios de un mismo

problema. Sin una protección adecuada del ambiente el desarrollo se verá menoscabado y sin desarrollo la protección ambiental fracasará.

Nuestra Provincia puede hoy mostrar una larga lista de leyes que han tenido la intención de conservar sus recursos naturales, algunas de ellas de muy larga data como la Ley Nacional 13.273 y la Ley de adhesión provincial 3623 de Defensa de la Riqueza Forestal; la Ley de Caza 4841 y la Ley de Pesca 4892; la Ley de Aguas; la Ley de Áreas Naturales Protegidas y la Ley del PROSOPIS, monte nativo. Pero, tal vez el esfuerzo más significativo es la Ley 8318 de Conservación de Suelos donde nuestra Provincia ha trascendido los límites de nuestro país por la magnitud de sus resultados. No obstante, es necesario consagrar en nuestra Constitución aquellos principios rectores que puedan armonizar adecuadamente el desarrollo con el cuidado del ambiente.

En síntesis, señor Presidente, el bienestar de un sector no debe entenderse como una panacea, menos aún pensando que la tendencia implica un uso más intensivo de los recursos naturales. Pero, el paso previo lo deben dar nuestros convencionales a quienes les digo que el futuro nos marca una dura encrucijada.

Tengo tres puntos a considerar. Primero, ¿producimos más a cualquier costo e hipotecamos las futuras generaciones? ¿Nos atamos a las prácticas proteccionistas que hasta pueden inmovilizarnos? O creamos un marco jurídico que le dé oportunidades a todos, pero basado en el uso racional de nuestros recursos.

Por eso, señor Presidente, los puntos que quiero resaltar a tener en cuenta son: elegir convencionales comprometidos; primero, con el desarrollo, con la ética y la equidad social; segundo, la preservación del medio ambiente; y, tercero, con visión

para cincuenta, cien años de producción crecimiento y distribución equitativa de los bienes que se producen. Tema que es demasiado claro, esta situación paradójica de la realidad de que en un país con tanta riqueza tengamos tantas dificultades con nuestra gente.

La creación de un Fondo Directo de Coparticipación Federal y recursos propios de la Provincia para financiar a los pequeños emprendimientos productivos para que nuestra gente, y eso que el Senador Berthet decía se ha desarrollado en la zona de la costa del Uruguay y de la costa del Paraná, pero nos queda el centro de la Provincia y el Estado tiene que participar activamente para que se pueda desarrollar y para esto, después de varios años de experiencia, no tengo ninguna duda de que tiene que haber un fondo específico para que estas realidades se concreten con una estructura armada a nivel provincial y sino, tal vez, pueden venir a través de lo que serán las nuevas reestructuraciones para las autonomías municipales. Veremos como quedan los municipios de primera, segunda y tercera y las Juntas de Gobierno que hoy existen, tengan un porcentaje de participación de los recursos económicos de la coparticipación federal o de los beneficios de la Provincia.

No debemos olvidar que el ser humano no es solamente un medio de desarrollo, también es un fin. Nada más. (Aplausos)

**Sr. Presidente (Guastavino):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento Nogoyá.

**Sr. Senador (Orlandi):** Señor Presidente, señores legisladores y público en general, una vez más y por segunda vez en este mandato, estamos aquí tratando el proyecto de ley que declara la necesidad de la Reforma

Constitucional Entrerriana en forma parcial.

Una vez más y como expresé en la sesión del año 2004, cuando aprobamos en esta Cámara el proyecto remitido por el señor Gobernador, Jorge Pedro Busti, existieron como antecedentes legislativos más de diez proyectos de ley para reformar la Constitución.

Salvo el proyecto de ley del Diputado -mandato cumplido- Sergio Urribarri que sólo se limitaba a la reforma para hacer caducar los mandatos, los demás fueron proyectos para reformar parcialmente la Constitución Provincial.

Después de la vuelta a la democracia en 1983 y, particularmente, luego de la Reforma de la Constitución Nacional de 1994, todos los proyectos de reforma pretendieron adaptar la Constitución Provincial a la Nacional con los institutos que esta última tiene, pero particularmente casi todos los proyectos de reforma contenían la posibilidad de reelección inmediata del Gobernador en ejercicio, lo que seguramente impidió que se genere el marco político propicio para dicha reforma, salvo el proyecto de 2004 que no contenía la posibilidad de reelección inmediata por la auto exclusión del señor Gobernador Jorge Pedro Busti a la reelección. Igualmente, quizás por conveniencia o por desconfianza, a pesar de que el Gobernador Busti y el Vicegobernador Guastavino expresaron públicamente y por acta notarial mediante, su autoexclusión para postularse a la reelección de sus cargos en ejercicio, la oposición tampoco dio los votos necesarios para avanzar en el proceso de reforma.

Como dije anteriormente, nadie discute más que es necesaria la Reforma Constitucional de la Provincia, porque implica no sólo adaptarla a los nuevos tiempos, sino también adaptarla a los

institutos establecidos en la Constitución Nacional; como este proyecto establece, implica darle más participación al pueblo a través de los institutos de democracia semidirecta, como la iniciativa popular, la consulta popular, la revocatoria de mandatos, darle más participación en los organismos de control a la oposición parlamentaria a través de la posibilidad de creación de la Auditoría General de la Legislatura de Entre Ríos, establecer específicamente las causales del juicio político, para darle certidumbre a dicho procedimiento, evitar la discriminación que hoy se ejerce sobre las personas con capacidades diferentes, modificando el artículo 22° que hoy es anacrónico; modificar el artículo 221° del sistema de elección de los Convencionales Constituyentes, garantizar el imperio de la Constitución contra actos de fuerza que afecten el orden institucional, garantizar la estabilidad del empleado público, reconocer el medio ambiente como patrimonio común de todos los entrerrianos, incorporar los derechos de los consumidores y usuarios de bienes y servicios públicos; etcétera.

En cuanto al Poder Ejecutivo, quiero resaltar la necesaria reforma que hay que hacer respecto de la limitación de la cantidad de Ministerios, para modernizar el funcionamiento del Estado; ya es imprescindible dotar de nuevos Ministerios para hacerlo más ágil, entre otras reformas.

Respecto del Poder Legislativo, es conveniente preservar el sistema bicameral, ya que así no sólo existe un control cruzado del tratamiento de las leyes, sino que también se garantiza con la Cámara de Senadores la representación política de todos los Departamentos en un marco de igualdad, como también es necesario modificar el período de sesiones ordinarias de la Legislatura, ampliándolo.

En el Poder Judicial es fundamental darle rango constitucional al Consejo de la Magistratura que este gobierno instrumentó por decreto, para así garantizar el funcionamiento de este instituto más allá de un circunstancial gobierno.

Es necesario también garantizarles a las municipalidades su plena autonomía política, administrativa, institucional, económica y financiera.

Respecto de la educación, es imprescindible garantizar el cumplimiento efectivo de la obligatoriedad escolar, desde el preescolar hasta la secundaria.

Este proyecto, en el artículo 3° expresamente habilita la reforma del artículo 120° de la Constitución Provincial al solo efecto de establecer la posibilidad de reelección del Gobernador y Vice por un solo período consecutivo.

Estamos aquí ante la piedra angular de la discordia de todos los procesos reformistas, y en este sentido quiero manifestar mi total conformidad, ya que estableciendo un solo período consecutivo, no sólo se garantizan los principios de una verdadera democracia que son la voluntad popular y la periodicidad de mandatos, sino que por una cuestión práctica, se le da la posibilidad a un buen gobernante de completar un programa de gobierno, que a veces con cuatro años no alcanza; asimismo no sólo estaríamos igualando el sistema que la Constitución Nacional establece para el Presidente de la Nación, sino que nos estaríamos adaptando al sistema de la mayoría de las Provincias Argentinas en este tema.

En el artículo 6°, se establece la elección de convencionales conjuntamente con las elecciones nacionales, en este sentido es necesario recordar el antecedente del proyecto de reforma del año 1985 que remitió Montiel que así lo establecía, y por otra

parte, más allá de la economía que lleva implícito, actualmente nos evita a convocar a elecciones a la población tres veces en este año.

Como antecedentes de todo el proceso de Reforma Constitucional que se intentó llevar a cabo, luego del advenimiento de la democracia, vale la pena recordar la Conferencia de la Honorable Cámara de Diputados Provincial del año 1996 sobre “La Reforma de la Constitución”, “necesidad y oportunidad”, cuyos panelistas fueron dos constitucionalistas que, aparte de ser dos juristas fueron dos políticos de distintos partidos, uno del Partido Justicialista y otro de la Unión Cívica Radical., me refiero al ex senador nacional, ex convencional constituyente y actual miembro de la Corte Suprema Nacional, doctor Juan Carlos Maqueda, y el ex diputado nacional, ex convencional constituyente y ex candidato a vicepresidente de la Unión Cívica Radical, doctor Antonio María Hernández.

Ambos coincidían en la necesidad y oportunidad para reformar la Constitución Provincial, no solamente porque Entre Ríos, Santa Fe y Mendoza son las únicas que no reformaron sus Constituciones, es decir hubo un adelantamiento del Derecho Público Provincial, sino también por la Reforma de la Constitución Nacional de 1994, que impone una adaptación de nuestra Constitución Provincial.

Siguiendo las palabras del doctor Maqueda cuando se refiere al consenso que debe tener una Reforma Constitucional; “El consenso es cuando los que piensan totalmente diferente se ponen de acuerdo en unos temas, sin declinar por eso ni su dignidad ni sus principios, ni aquellos temas en los cuales va a seguir teniendo diferencias toda la vida; pero en definitiva es un acto de grandeza, es cuando se entiende, como en este caso, que las instituciones

de la Nación están por encima de los intereses particulares, de partidos o de las miserias que a veces tenemos los seres humanos, legítimas, pero miserias al fin, que nos dividen sobre los temas centrales a los que nos convoca una sociedad”.

Respecto del consenso político, en todo este proceso quiero remarcar que en nuestra Provincia se llevó a cabo el 23 de octubre de 2005 una Consulta Popular no Vinculante a través de la cual la mayoría de los entrerrianos se expresaron contundentemente por el Sí a la Reforma, con más del 60 por ciento, es decir, un porcentaje de participación muy importante, si lo comparamos con otras consultas populares que se han realizado para reformar las Constituciones Provinciales, como por ejemplo en Corrientes.

Por otra parte, y analizando el consenso político legislativo, es en este caso donde siempre se trabó la posibilidad de reformar la Constitución, ya que los legisladores que ejercían la oposición, sean del color político que fueran -y en esto, también tenemos que hacernos cargo los peronistas- no daban los votos afirmativos para declarar la necesidad de reformarla, anteponiendo intereses electorales partidarios, a pesar de estar íntimamente convencidos de la necesidad de la reforma.

A partir del 18 de marzo de 2007, luego de la contienda electoral general, el doctor Jorge Pedro Busti reinició un nuevo proceso político para avanzar en la Reforma Constitucional, convocando a todos los legisladores para elaborar un nuevo proyecto de ley que declare la necesidad de la reforma, creando a tal efecto una Comisión Redactora con participación de todos los actores políticos en la Legislatura, ámbito en la que trabajaron mancomunadamente todos sin exclusiones, y se llegó a un proyecto de ley

presentándolo por la Honorable Cámara de Diputados, como lo pedía la oposición, que es el que tratamos ahora, que si bien puede tener algunos reparos técnicos, quizás no sea el mejor, pero es el proyecto de todos, es el proyecto posible, es el que el consenso legislativo generó, a tal punto que si lo comparamos con el proceso de Reforma Constitucional Nacional de 1994, del Pacto de Olivos de Menem y Alfonsín, tiene más consenso, ya que analizando lo acontecido en la Honorable Cámara de Diputados, cuando se le dio media sanción a este proyecto, hubo 22 votos positivos expresos, un voto negativo y 5 votos positivos tácitos del Bloque de la Unión Cívica Radical. Y por qué digo “votos positivos tácitos”, porque los legisladores de la Unión Cívica Radical, cuando hicieron uso de la palabra, expresaron su conformidad para reformar la Constitución, estaban convencidos de la misma, no sólo porque es necesaria, sino que también es oportuna.

Este nuevo escenario político habilita el tratamiento para avanzar en la misma, pero que por razones de índole partidaria estaban embretados en una resolución del Congreso Radical que les impedía votarla, resolución que por otra parte era anacrónica para este nuevo momento político y, fundamentalmente, porque participaron activamente aportando ideas para la elaboración de este proyecto, y que, como dijera el Diputado Villaverde, este proyecto quizás no reúne el 100 por ciento, pero seguro un 95 por ciento del consenso legislativo.

Señores legisladores, estamos en un momento extraordinario, como entrerrianos asistimos al hecho histórico, jurídico, político e institucional entrerriano más importante de los últimos 74 años y no dejemos pasar la oportunidad para darle a nuestras futuras generaciones de entre-

rianos la Constitución más moderna de la República Argentina. (Aplausos)

**Sr. Presidente (Guastavino):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

**Sr. Senador (Strassera):** Señor Presidente, señores legisladores: Todos sabemos la relación de fuerzas que tiene el Justicialismo en esta Cámara y la posibilidad de haber sancionado este proyecto en una sesión especial el día sábado, era totalmente factible, posterior a la aprobación en la Cámara de Diputados. No lo quisimos hacer porque queríamos ser respetuosos de un Congreso de otro partido, de la oposición que se reunía ese día. No quiero ser contestatario de nadie, simplemente quiero advertir la tolerancia que tuvo el Justicialismo, y especialmente esta Cámara, al tratarlo de esta manera, y hoy, a esta importante e histórica ley.

Cuando el Gobernador de la Provincia nos convocó a todos los legisladores y conformó esa preconstituyente, prácticamente, donde se iba a llevar ese núcleo de acuerdos, lo dijo claramente; no escondió a nadie, a ningún legislador, a ningún dirigente de ningún partido, que la necesidad estaba planteada, que la necesidad se iba a votar en Diputados la primera quincena de mayo. No soy contestatario de nadie, simplemente quiero decir que nosotros jugamos con todas las cartas sobre la mesa, nunca vinimos con algo escondido debajo del poncho.

En primer lugar estoy absolutamente de acuerdo con lo que dijo mi querido compañero y amigo, el doctor Argain, en cuanto a que nosotros no somos los que venimos a reformar la Constitución; ése va a ser el trabajo, la potestad, la responsabilidad de los señores constituyentes. Nosotros hoy

venimos a hablar de la oportunidad de la Reforma de la Constitución.

Señor Presidente: Veinticuatro años de democracia, idas y vueltas, hoy nos permiten estar ante una oportunidad; ante una gran oportunidad. El mundo entero ha sido testigo y ha sido protagonista de grandes cambios; es un poco lo que explicaba hace un rato el profesor Fleitas. Son cambios de patrones de organizaciones de estados y de sus sociedades; desregulaciones, privatizaciones de empresas, flexibilizaciones laborales, apertura de mercados. Sin lugar a dudas hemos tenido cambios que redefinieron fundamentalmente las funciones del Estado, en dos cuestiones principalísimas: una, en su función benefactora y otra, en su función empresarial. Esto replanteó el papel del mercado y de las empresas, y todos estos procesos ayudaron a que se implante en el mundo hegemónicamente un modelo, quizás desorganizado, difuso, pero único, que es el capitalismo, y esto es lo expresaba hoy Fleitas cuando decía de la caída del Muro de Berlín y de la Perestroika.

Hoy, cuando venimos a hablar de la oportunidad, tenemos que saber que vivimos oleadas democratizadoras y también luchas por nuevos y mejores derechos. Asimismo, tenemos que advertir que vemos brotes cada vez más profundos y más preocupantes de xenofobia; también brotes cada vez más profundos y preocupantes de fundamentalismo religioso. Si nosotros tenemos la voluntad de vivir en una sociedad establecida sobre términos justos de cooperación, entre hombres considerados como libres e iguales, necesitamos asentarnos sobre el ideal democrático y adherir a una moral universalista y no autoritaria, basada en el respeto de los derechos humanos, en el respeto incondicional por todos y cada uno de los hombres.

Todo proceso que tiene en el centro el debate de la estructura del Estado, traspasa solamente la estructura del Estado e impacta sin lugar a dudas a las sociedades civiles. En pocas palabras lo que quiero decir, señor Presidente, es que toda reforma del Estado implica una profunda reforma también de la sociedad civil.

Los entrerrianos no hemos escapado de los vaivenes de nuestro país y de Latinoamérica, que tanto han costado en términos sociales, económicos y de crecimiento. Hoy estamos viviendo una franca recuperación, no tengamos dudas. Todos tenemos que ser más inteligentes en donde podemos pensar, en adecuar nuestras normas, adecuarlas al momento que estamos viviendo y pensarlas para el futuro. Eso es lo que venimos a hacer.

No hablo de la oportunidad de la Reforma, como ustedes han visto, en términos ni mezquinos ni partidarios. Esto se decía en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en el artículo 16° en el año 1792 y permítaseme leerlo, señor Presidente: “Toda sociedad en la cual no está establecida la garantía de los derechos, carece de Constitución”.

La Constitución no está para arreglar la vida ni los problemas personales ni sectoriales de nadie, dirán algunos agoreros, es cierto. Pero la Constitución está para que la gente viva como la gente y de eso se trata lo que estamos tratando hoy.

No tenemos otra norma más importante que una letra apretada, de pocos artículos nos permita sintetizar los sueños de las madres, de los desposeídos, de los que trabajan, de los que estudian, de los que producen, de los desocupados, es decir, señor Presidente, de todos los que queremos una sociedad más solidaria, una sociedad fundamentalmente más justa.

No somos nosotros quienes venimos hoy a tratar la Reforma de la Constitución, pero sí somos nosotros, señores legisladores, los que vamos a habilitar los temas a tratar. Y estos aspectos salientes que yo me voy a permitir decirlos: modificar y mejorar el sistema de los controles del Estado, integrando para ello a la oposición parlamentaria; integrando la participación ciudadana a la evaluación del accionar de la Justicia Provincial; necesitamos las modificaciones de nuestro Sistema Educativo.

Después de experiencias dolorosas para miles de trabajadores entrerrianos, venimos a darle rango constitucional al régimen jurídico básico; a la vez, sostenemos la imposibilidad de modificar el artículo 21° que garantiza la estabilidad. Vaya si estamos definiendo cosas importantes, señor Presidente.

Venimos también hoy a habilitar para autocontrolarnos con la posibilidad de la creación de la Auditoría General de la Legislatura, que sea presidida por un miembro de la oposición.

Venimos a reconocer el medio ambiente como un patrimonio común de todos los entrerrianos y una responsabilidad transgeneracional, que tenemos todos los que hoy vivimos sobre este suelo.

Estamos habilitando a que el constituyente incorpore el derecho de los consumidores y de los usuarios, víctimas como lo podemos ver hoy, tantas veces en la televisión, víctimas y rehenes de las empresas que en su afán de lucro desmedido no tienen paz con el usuario.

Estamos permitiendo, nada menos, que las comunidades de nuestras ciudades entrerrianas puedan tener autonomía como explicaba hoy el Senador Berthet. Estoy absolutamente convencido de que estamos generando condiciones para construir un Estado

más eficaz, más eficiente, más fuerte, que tenga un mejor futuro para todos los entrerrianos.

Un gran esfuerzo de la sociedad entrerriana nos ha permitido recuperar la normalidad de la Provincia. Empezamos a salir de la coyuntura permanente y comienza a primar el peso de la Historia, el peso de las luchas, de los dolores, pero también de las esperanzas, de los sueños de nuestro pueblo. Por eso estamos dando aquí pasos, hacia una nueva sociedad en donde la democracia sea el derecho de todos a participar. Permítame entonces, una reflexión acerca de la puesta en valor del derecho de decidir de todos, a lo largo de la historia.

Allá por 1906, Carlos Pellegrini decía que: “no hay futuro más libre que el que se compra” y, cuando se discutía la Ley Sáenz Peña, Joaquín B. González en una visión totalmente liberal decía que: “lo público era renunciable”, fue Roque Sáenz Peña quien dijo que: “el voto debía ser universal y obligatorio, y esto no era sólo un derecho sino también un deber”.

No es casual entonces, que al calor de las reivindicaciones de participación electoral, primero por la ley del voto obligatorio y años después - Eva Perón mediante- con la sanción del voto femenino, los partidos nacionales y populares de mayor predicamento, hayan promulgado la constitucionalización del voto obligatorio. Viene esto a cuenta, señor Presidente, porque nosotros los peronistas que hemos sido perseguidos, proscriptos, fusilados, encarcelados, desaparecidos por la defensa de la participación de la gente en la calle, ¡cómo nosotros nos vamos a oponer a la participación de la gente, a la votación y que se aplique este sistema proporcional!

Señor Presidente, señores legisladores: Éste es el camino. Avance-

mos tranquilos, cada uno de nosotros tiene un principio y un fin, el camino de la historia no. Bienvenidos, entonces, a lo que no tiene inicio, a lo que no termina nunca, quienes quieren oír que oigan, quienes quieren seguir que sigan, el Peronismo va a caminar junto a su pueblo, el sendero de las grandes transformaciones que la sociedad entrerriana necesita y que la Provincia reclama. Nada más. (Aplausos)

**Sr. Presidente (Guastavino):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento Gualeguay.

**Sr. Senador (Jodor):** Señor Presidente, es para solicitar el cierre de debate y que se pase a votación.

**Sr. Presidente (Guastavino):** A consideración del Cuerpo la moción formulada por el señor Senador Jodor. Los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente (Guastavino):** Queda aprobado el cierre del debate.

Tiene la palabra el senador por el Departamento Victoria.

**Sr. Senador (Garbelino):** Señor Presidente, es para solicitar que la votación se realice en forma nominal.

**Sr. Presidente (Guastavino):** Así se hará señor Senador.

Por Secretaría se tomará la votación nominal del proyecto en general.

-Votan por la afirmativa los Senadores Argain, Berthet, Ferrari, Firpo, Fleitas, Garbelino, Herdt, Jodor,



Leiva, López, Majul,  
Marsiglia, Melchiori,  
Orlandi, Strassera y  
Zambón.

-Vota por la negativa el Senador Luna.

**Sra. Secretaria (Kunath):** Informo al señor Presidente que en la votación en general han votado por la afirmativa dieciséis señores senadores y uno por la negativa.

**Sr. Presidente (Guastavino):** En consecuencia queda aprobado en general por dieciséis votos afirmativos.

-Resulta aprobado.

**Sr. Presidente (Guastavino):** Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como así también los artículos 2° al 11°. El Art. 12° es de forma.

**Sr. Presidente (Guastavino):** Queda sancionado. Pasa el Poder Ejecutivo para su promulgación. (Aplausos)

6

#### SUSPENSIÓN DE PRÓXIMA SESIÓN

**Sr. Presidente (Guastavino):** Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

**Sr. Senador (Strassera):** Es para solicitar que se levante la sesión convocada para el día de mañana, lo

cual fue acordado en reunión interbloques.

**Sr. Presidente (Guastavino):** Si hay asentimiento, así se hará.

-Asentimiento.

**Sr. Presidente (Guastavino):** No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

-Eran las 15 y 22.

**MIGUEL EDGARDO ALBARENQUE**  
Jefe del Cuerpo de Taquígrafos